

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3301

FECHA: Miércoles 15 de marzo de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las Actas No. 3299 y No. 3300	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	14
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	17
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	17
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 7.	Conformación de una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	18
ARTÍCULO 8.	Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 316, por celebrarse el jueves 23 de marzo de 2023, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC). <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	23
ARTÍCULO 9.	Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, por celebrarse el martes 21 de marzo de 2023, en el auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	23
ARTÍCULO 10.	Nombramiento de una persona integrante suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 16 de marzo	24

	de 2023 y el 31 de diciembre de 2027. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	
ARTÍCULO 11.	Reforma del Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido al financiamiento de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) e introducción de un artículo Transitorio 9 al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	26
ARTÍCULO 12.	Derogatoria del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativo a la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	33
ARTÍCULO 13.	Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829 (Artículo 7, inciso b), para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	48
ARTÍCULO 14.	Reforma del artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación de un artículo Transitorio XIV (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	61
ARTÍCULO 15.	Ampliación del plazo otorgado a la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022 (Atención del oficio ViDa-113-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	68
CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 16.	Informe final de la Comisión especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público. <i>(A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora)</i>	71
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 17.	Temas de Asuntos Varios a. Reflexión sobre la problemática educativa que tenemos en general en el país	103

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:33 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta el señor Saúl Peraza Juárez, el señor Randall Blanco Benamburg y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la ciudad de Córdoba en Argentina.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Juan de Tres Ríos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

El señor Ronny Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves informa que, no ha recibido justificación de la señorita Abigail Quesada Fallas, espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 10 integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3299 y No. 3300
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Conformación de una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 316, por celebrarse el jueves 23 de marzo de 2023, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC). *(A cargo de la Presidencia)*
9. Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, por celebrarse el martes 21 de marzo de 2023, en el auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Nombramiento de una persona integrante suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2023 y el 31 de diciembre de 2027. *(A cargo de la Presidencia)*
11. Reforma del Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido al financiamiento de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) e introducción de un artículo Transitorio 9 al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Derogatoria del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativo a la "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico

de Costa Rica". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

13. Términos para la "Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829 (Artículo 7, inciso b), para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
14. Reforma del artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación de un artículo Transitorio XIV (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
15. Ampliación del plazo otorgado a la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022 (Atención del oficio ViDa-113-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

ASUNTOS DE FORO

16. Informe final de la Comisión especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público. (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora)

ASUNTOS VARIOS

17. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3299 y No. 3300

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3299 y se obtiene el siguiente resultado: 10votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3300 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **EAU-118-2023** Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite aclaración al oficio ViDa-112-2023, sobre la solicitud de cambios tipo 3 del Rediseño del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Arquitectura. (SCI-283-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

2. **DI-041-2023** Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.D.S. Xinia Varela Sojo, Directora de la Escuela de Diseño Industrial, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se comunica la revisión de la propuesta del "Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica." (SCI-286-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

3. **DCTLSJ-051-2023** Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por el Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local de San José, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional

para el acto de graduación programado para el para el martes 21 de marzo del 2023. (SCI-308-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

4. **DEVESA-086-2023** Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora de DEVESA del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional para el acto de graduación programado para el para el martes 23 de marzo del 2023. (SCI-321-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

5. **AUDI-036-2023** Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Máster José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, en el cual se remite la evaluación del Plan de Actualización Profesional para el Personal de la Auditoría Interna 2022. (SCI-319-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

6. **RR-062-2023** Resolución de Rectoría con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., dirigido a la señora Marcela Fernández Rodríguez, Profesora de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, al señor Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales, a la señora Paula Ulloa Meneses, Directora de Cooperación, a la señora María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, a la señora María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), a la señora Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la señora Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, al señor Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, a la señora Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, a la señora Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, al señor Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al señor José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, y a la Persona Encargada de Gestión del Talento Humano, en el cual se notifica la declaratoria de Interés Institucional del CONGRESO SEEDS 2023 (SCIENCE EDUCATION FOR EQUITY AND DIVERSITY AND SOCIAL JUSTICE/ EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA EQUIDAD, DIVERSIDAD Y JUSTICIA SOCIAL. Z (SCI-296-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

7. **SCI-163-2022** Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidente del Consejo de Docencia, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de la persona representante del Consejo de Docencia ante la Comisión Especial para atender los temas planteados en el oficio CCP-C-086-2022 por la Comisión de Evaluación Profesional y que quedaron pendientes de respuesta. (SCI-274-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

8. **AL-CPEMUJ-0136-2023**, Nota con fecha 6 de marzo de 2023, suscrita por la Sra. Noemy Montero Gutiérrez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, exrector,

con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.443 “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022”. (SCI-276-02-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

9. SCI-164-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto “REFORMA DE LA LEY N.º 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS”. Expediente No. 23.395 (SCI-277-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

10. SCI-165-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante Consejo Institucional, en el cual se solicita la atención del acuerdo tomado en la Sesión No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020 “Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (SCI-280-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

11. DSC-36-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local de San Carlos, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remiten las observaciones al “Reglamento general de la Investigación y la Extensión en el ITCR” (SCI-281-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. SCI-167-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022”. Expediente No. 23.443” (SCI-285-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

13. DFC-248-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones a Propuesta de Reglamento General de la Investigación y Extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-287-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. AL-CPEMUJ-0162-2023, Nota con fecha 6 de marzo de 2023, suscrita por la señora Noemy Montero Gutiérrez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA”, Expediente N.º23.430. (SCI-288-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

15. AL-CPESEG-0224-2023, Nota con fecha 6 de marzo de 2023, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.405” REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN (SCI-289-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

16. AL-CPAJUR-2377-2023, Nota con fecha 6 de marzo de 2023, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el Texto Base del proyecto de ley, “LEY PARA LA CREACIÓN DEL TIMBRE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL”, Expediente N° 23.411. (SCI-290-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

17. SCI-168-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual se comunica el calendario de pago de becas durante el primer semestre 2023. (SCI-295-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-169-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA”. Expediente No. 23.430. (SCI-297-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-170-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto base del Proyecto “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL

PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN". Expediente No. 23.405. **(SCI-298-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-171-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto base del Proyecto "LEY PARA LA CREACIÓN DEL TIMBRE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL". Expediente No. 23.411. **(SCI-299-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

21. AL-CPGOB-0075-2023, Nota con fecha 7 de marzo de 2023, suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto "LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE", Expediente N° 23.500. **(SCI-300-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

22. AL-CPEJUV-0070-2023, Nota con fecha 7 de marzo de 2023, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.240, "LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN." **(SCI-301-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

23. DP-037-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrados, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i. y Presidente a.i. del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo institucional, a la Licda. Adriana Rodríguez, Auditora Interna a.i. y a las Personas Coordinadoras del Consejo de Posgrado, en el cual se solicita la respuesta de los oficios DP-126-2022 y AUDI-234-2022, en los que se consulta sobre el uso de los dineros de Bienestar Estudiantil que pagan los estudiantes de los Programas de Posgrado, así como las gestiones en la conformación de la Asociación de Estudiantes de estos Programas. **(SCI-302-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-172-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto base del Proyecto "LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE". Expediente No. 23.500. **(SCI-303-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-177-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de

Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN”. Expediente No. 23.240. **(SCI-304-03-2023)**
Firma digital

Se toma nota.

26. AL-CPGOB-0137-2023, Nota con fecha 8 de marzo de 2023, suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, Expediente N.º 23.514. **(SCI-309-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

27. AL-CPGOB-0150-2023, Nota con fecha 8 de marzo de 2023, suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.345 “REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO”. **(SCI-310-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

28. SCI-181-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”. Expediente No. 23.154.” **(SCI-311-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-182-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto “REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO”. Expediente No. 23.345.” **(SCI-312-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

30. CIM-066-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Ronald Jiménez Salas, Director de la Escuela Ciencia e Ingeniería de los Materiales, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Representante Docente ante el Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones al Reglamento de Investigación y Extensión” **(SCI-313-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-178-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite respuesta al oficio R-164-2023 sobre la atención al inciso c, de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022. Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023." **(SCI-314-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-179-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la respuesta al oficio R-150-2023 sobre el retiro del oficio R-057-2023 sobre modificación permanente de las plazas CF3044-1 y CF3045-1. **(SCI-315-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

33. AL-CPASOC-0684-2023, Nota con fecha 8 de marzo de 2023, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el expediente N.º 23.493, "LEY SOBRE DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA" **(SCI-317-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

34. OF-OPES-015-2023-D Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la OPES, dirigido al señor Steven Oreamuno Herra, Coordinador del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, con copia a la Dra. Carmela Velázquez Carrillo, Directora del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y al Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se remite la respuesta a las consultas realizadas mediante el acuerdo UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 de fecha 31 de enero de 2023 de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario. **(SCI-320-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

35. AL-CPETUR-0167-2023, Nota con fecha 9 de marzo de 2023, suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.492. "LEY PARA EL ALIVIO CREDITICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS COSTARRICENSES." **(SCI-322-03-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

36. AL-CPEAMB-0188-2023, Nota con fecha 10 de marzo de 2023, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la

Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del proyecto: “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028.” . (SCI-326-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

37. AL-CPAAGROP-0106-03-2023, Nota con fecha 10 de marzo de 2023, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL”, expediente N.º 23397. (SCI-327-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

38. AL-CPAAGRO- 0095-2023, Nota con fecha 10 de marzo de 2023, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de ley “CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOTORA DE COMERCIO AGROPECUARIO DE COSTA RICA”, expediente N.º 23402. (SCI-328-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

39. AUDI-SIR-018-2023 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2023, suscrito por la Licda Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se informa sobre el seguimiento de la advertencia AUDI-AD-004-2022. (SCI-329-03-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

40. GTH-0216-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., al Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Coordinadora a.i. de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se emite la respuesta al oficio SCI-162-2023, de solicitud de criterio sobre la propuesta “Determinación de todas las relaciones de empleo exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-273-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

41. CO-052-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. José Andrés Araya Obando, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Construcción, en la Sesión Ordinaria No. 02-2023,

Artículo 7, efectuado el lunes 20 de febrero del año en curso, con respecto al pronunciamiento del Reglamento de Investigación y Extensión. (SCI-275-03-2023)

Firma digital

Se toma nota.

42. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por el profesor Ricardo Solano Piedra, Investigador y Docente de la Escuela de Física, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se adjunta la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA con comentarios y observaciones hechas por parte de las personas docentes de la Escuela de Física. (SCI-278-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

43. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por el ingeniero Milton Villegas Lemus, Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Computadores, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se adjunta la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA con comentarios y observaciones generadas por el personal de la Carrera de ingeniería en Computadores. (SCI-279-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

44. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la Máster Patricia Meneses Guillén, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se adjunta un anexo al memorando CIE-019-2023 con respecto a las observaciones a la Propuesta "Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-282-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

45. ICSC-039-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la M.Sc. Gaudy Esquivel Vega, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería en Computación, Campus Tecnológico Local de San Carlos, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remite el comunicado de acuerdo con respecto a la aprobación de Observaciones a la Propuesta del Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-284-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

46. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por el profesor Leonardo Cardinale Villalobos, Docente de la Escuela de Ingeniería en Electrónica, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remite las observaciones a la Propuesta "Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-291-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

47. ati-039-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. María José Artavia Jiménez, M.A.E., Presidente del Consejo del Área Académica Administración de Tecnologías de Información, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional y al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado en el artículo 6 del Consejo del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, correspondiente a la Sesión Ordinaria IV-2023 celebrada el lunes 27 de febrero de 2023, sobre la revisión

de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (SCI-292-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

48. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora Ejecutiva del Centro de Vinculación, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones a la Propuesta “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-293-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

49. EAU-119-2023 Memorando con fecha de recibido 7 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se comunica la respuesta al memorando SCI-064-2023, sobre la “Consulta de la propuesta del Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.” (SCI-294-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-174-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 3, inciso 32, del 08 de febrero de 2023. (SCI-305-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-175-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 3, incisos 2, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 28, 29 y 40, del 08 de marzo de 2023. (SCI-306-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

52. SCI-176-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 3, inciso 14, del 08 de marzo de 2023. (SCI-307-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

53. SCI-180-2023 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa el traslado del oficio EB-082-2023 con respecto a la respuesta SCI-1148-2022. Aclaraciones sobre temas planteados por Comisión de Evaluación Profesional. (SCI-316-03-2023) Firma digital

Se toma nota.

54. VIESA-223-2022 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Cindy Ramírez Coto, Coordinadora de la Comisión Ad-hoc para la revisión de la propuesta de Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la FEITEC, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Lic. Jonathan Quesada Sojo, Oficina de Asesoría Legal, a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, Oficina Planificación Institucional y al señor José Pablo Ortega Vargas, Representante estudiantil FEITEC, en el cual se remite la respuesta al oficio SCI-018-2023 sobre el Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). **(SCI-318-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

55. SCI-200-2023 Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se traslada la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3299 sobre el apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.395. “REFORMA DE LA LEY N.º 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS”. **(SCI-323-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

56. DP-039-2023 Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina Planificación Institucional y al Máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se comunican los cambios y observaciones de la Propuesta “Reglamento de Becas de Posgrado”. **(SCI-324-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

57. R-188-2023 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se remite la propuesta de Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2024. **(SCI-325-03-2023)** Firma digital

Se toma nota.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

a. Informes internos:

- a.1. Respuesta al punto 3 del oficio FEITEC-PRES-019-2023 solución al tema “Problemas con servicios de transporte a estudiantes” y asuntos varios de la Sesión Ordinaria No. 3297 del Consejo Institucional, realizada el miércoles 22 de febrero

de 2023.

a.1.1. Atención del tema asuntos varios de la Sesión No. 3297 del Consejo Institucional “Solicitud para retomar el proyecto BICITEC”

El señor Jorge Chaves Arce informa que, para la atención del tema de asuntos varios de la Sesión No. 3297 del Consejo Institucional “Solicitud para retomar el proyecto BICITEC”, el lunes 13 de marzo de 2023, se reunieron con personas representantes de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), y por parte de la Vicerrectoría de Administración y la señora Vicerrectora de Docencia definieron una ruta a formalizar, queda pendiente una sesión de trabajo con personas profesoras del Centro de Investigaciones en Computación. Comenta que, se identificaron las variables que provocaron la caída de esa iniciativa, entre las que se resaltó que el responsable del soporte técnico del proyecto era el Dr. Carlos Meza Benavides de la Carrera de Ingeniería en Electrónica quien se trasladó para Alemania; además de que, el proyecto opera de una forma muy particular. Finalmente se acordó revivir la iniciativa con la participación de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y con el apoyo del Centro de Investigaciones en Computación en cuanto al aspecto académico.

a.1.2. Atención tema asuntos varios de la Sesión No. 3297 del Consejo Institucional “Problemas con servicios de transporte a estudiantes”

El señor Jorge Chaves Arce informa que, para la atención del tema de asuntos varios de la Sesión Ordinaria No. 3297 del Consejo Institucional “Problemas con servicios de transporte a estudiantes”, ya está trabajando una Comisión liderada por el señor Director del Departamento de Servicios Generales, quienes están analizando los problemas citados por la señorita Abigail Quesada Fallas.

a.2. Reunión con la Comisión de Carrera Profesional

El señor Jorge Chaves Arce informa que, se reunió con las personas integrantes de la Comisión de Carrera Profesional; agrega que, se ha elaborado un plan para la atención de las solicitudes pendientes, principalmente para que se puedan dictaminar dentro del plazo; asimismo comenta que, existe total disposición para reforzar a la comisión de forma que se logre atender más casos, de acuerdo con las condiciones y formas de remuneración. Concluye diciendo que, se continúa avanzando en un modelo distinto de remuneración vía reforma integral del reglamento de Carrera Profesional.

a.3. Comunicado de la AFITEC, respecto al Por tanto de la Resolución de Rectoría RR-067-2023 sobre la confección de la escala salarial transitoria frente a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, está convocando a las personas funcionarias del Departamento de Gestión de Talento Humano y a las personas integrantes de la Asociación de Funcionarios del Tec (AFITEC), para reunirse en horas de la tarde de este día, con el fin de conversar sobre el Comunicado de la AFITEC, respecto a la Resolución de Rectoría RR-067-2023, sobre la confección de la escala salarial transitoria frente a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público. Hace recordatorio de que, el proceder del Tecnológico fue idéntico al resto de las Universidades Estatales y en apego a las consultas legales, imperando la no afectación alguna persona; sin embargo, en caso de que se deba hacer variar algún aspecto, así se hará. Asimismo, manifiesta que los señores Rectores continúan con el análisis para plantear un recurso de inconstitucionalidad a la Ley Marco de Empleo Público; y probablemente el

Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realice una sesión extraordinaria, ya que las mesas de trabajo se reúnen el próximo lunes 21 de marzo de 2023, para el análisis de observaciones.

a.4. Resolución de Rectoría RR-050-2023 sobre el traslado de plazas Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) a las dependencias académicas.

El señor Jorge Chaves Arce se refiere a la Resolución de Rectoría RR-050-2023 sobre el traslado de plazas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) a las dependencias académicas; informa que, están avanzando en el tema y resalta la importancia de que se tiene claro que la academia se debe gestionar en las unidades académicas.

b. Informe de sesiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

b.1. Gira a la Zona Sur.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realizará una gira a la Zona Sur del País, durante el viernes 17 y el sábado 18 de marzo de 2023. Comenta que, la gira se tenía programada desde hace mucho tiempo, por lo que se estarán reuniéndose con los diferentes pueblos originarios de la Zona Sur, considerando que el TEC y las demás Universidades Públicas tienen proyectos en dichas regiones.

b.2 Audiencia personas representantes diferentes sectores del sector agrícola del País.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, en la Sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del martes 14 de marzo de 2023, se recibió a las personas representantes del Sector Agrícola del País, quienes cursaron invitación a una marcha nacional, programada para el 29 de marzo de 2023. Amplía que, se trata de una marcha pacífica, que saldrá del Parque Central hacia la Plaza de la Democracia, y cuyo lema es "La seguridad y soberanía alimentaria"; pretende afianzar la posición clara y contundente de que el País no ingrese a la Alianza del Pacífico, dadas las implicaciones que conlleva. Indica que, los señores Rectores se comprometieron a plantear el tema en las Comunidades Universitarias. Agrega que, existe una participación muy activa de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional, por lo que la intención es apoyarlos; asimismo que, por la relevancia del tema, se analizan diferentes formas de organización y divulgación de la actividad.

NOTA: Al ser las 8:00 a.m., se presenta a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

b.3 Audiencia en la Comisión Legislativa de Asuntos Hacendarios.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el martes 14 de marzo de 2023, la Comisión Legislativa de Asuntos Hacendarios, que preside la señora Diputada Paulina Ramírez, de la Fracción del Partido Liberación Nacional, otorgó audiencia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la Comisión de Enlace, para el análisis de la Ley de la Liquidez del Estado. Hace recordatorio de que, la citada ley representaba una serie de riesgos para las Universidades Públicas, entre los cuales citó el manejo del superávit y los fondos propios. Añade que, producto de varias reuniones se finiquitó una propuesta que se expuso el día anterior, por parte del señor Ministro de Hacienda, la cual contemplaba las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Resalta que, producto de los esfuerzos de los entes técnicos de las diferentes Universidades Públicas, se manifestó gran compromiso por parte de diputados, diputadas y fracciones. Enfatiza en el apoyo de la señora Diputada Rosaura Méndez Gamboa, de la Diputada Sonia Rojas y de la señora Diputada Daniela Rojas. Manifiesta que, únicamente resta que se divulgue la Ley y que queda pendiente la Ley de Fortalecimiento del FEES, para lo cual se incluyó en agenda para la próxima

semana. Agrega que, además se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa una reforma la Regla Fiscal, por lo tanto los señores Rectores deben coordinar acciones con los diferentes despachos legislativos.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: "Celebración del 50 aniversario de las carreras Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, en el acto de conmemoración del 52 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica", como se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*"1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al **desarrollo** sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas*

*"3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

*"4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

*"9. **Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora." (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

"Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

c. ..."

3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica fue creado por la Ley de Creación del Tecnológico de Costa Rica bajo el consecutivo legislativo 4777 el jueves 10 de junio de 1971.

Dos años después de su creación, en 1973, comenzaron las tres primeras carreras del TEC, opciones totalmente novedosas en el país: Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Mantenimiento Industrial. Estas fueron escogidas por las necesidades planteadas en el país y la influencia del contexto mexicano.

El primer laboratorio construido en el TEC fue el llamado Taller Básico, actualmente administrado por la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Con las tres primeras carreras, los estudiantes obtenían el grado de técnico superior; sin embargo, la situación cambió antes de la primera graduación. Su título por el grado de bachillerato universitario fue como ingenieros técnicos, pues el número de créditos era mayor al de un técnico.

4. Las tres primeras carreras con las cuales se crea el ITCR, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Electromecánica, cumplen 50 años este año 2023. Estos años tienen como resultados una cantidad importante de egresados y egresadas, proyectos de investigación y extensión claves para el país, prácticas de especialidad de alta calidad desarrolladas en muchas empresas e instituciones en todo el país. Todos estos aportes responden a un país que necesita personas formadas con alta calidad en los campos de la ciencia y la tecnología.
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica realiza cada año un acto conmemorativo de su aniversario en el cual se realiza una sesión solemne del Consejo Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acto de conmemoración del 52 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica se realizará en junio del año 2023 y en este debe ser tema prioritario la celebración de los 50 años de las tres primeras carreras del ITCR.

SE PROPONE:

- a. Declarar la celebración de 50 Aniversario de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Construcción e Ingeniería en Electromecánica del ITCR como tema central del aniversario del ITCR para el año 2023.
- b. Organizar una Sesión Solemne del Consejo Institucional en celebración del Aniversario del ITCR donde se evidencie los impactos y aportes al país, en particular de las tres carreras que cumplen 50 años, con la presencia de personas representantes de estas carreras, representantes de sectores beneficiados con las personas graduadas de estas carreras, las personas egresadas, personas del Poder Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa, Rectores de las Universidades Públicas, Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y a comunidad en general.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita sea trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 7. Conformación de una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido. (A cargo de la Presidencia)

NOTA: Al ser las 8:25 a.m. se retiran de la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, la señora Adriana Rodríguez Zeledón y el señor Luis Gerardo Meza Cascante; con el fin de evitar un posible conflicto de intereses.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Conformación de una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“11. Convivencia Institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

“...
o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda
...”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica en cuanto a las comisiones especiales:

“...
Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

“...
Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

“...
Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos...”

4. La Ley General de Control Interno indica en el artículo 31:

5. El Estatuto Orgánico dispone en sus artículos 93 y 94, lo que se detalla a continuación:

“Artículo 93

El Auditor tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Instituto, con el fin de garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la actividad del Instituto.

Artículo 94

El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.”

6. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se incluye en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento a plazo indefinido del cargo de Auditor (a), dentro de las que se destaca:

“2.3 NOMBRAMIENTOS A PLAZO INDEFINIDO

2.3.1 PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO

Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución.

...”

7. El Consejo Institucional aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3049, artículo 9, del 29 de noviembre de 2017, acuerdo que adquirió firmeza en la Sesión Ordinaria No. 3050, artículo 11, del 06 de diciembre de 2017, fue publicado en la Gaceta 501, del 13 de marzo de 2018. Finalmente, dicho cuerpo normativo adquirió eficacia a partir del 23 de enero de 2018, fecha en que fue aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 01088 (DFOE-SOC0113).

8. La Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 11, del 14 de setiembre de 2022, hizo entrega de su informe final en el oficio SCI-1312-2022, fechado 12 de diciembre de 2022.

9. Dentro de los productos que rindió la Comisión Especial en el oficio SCI-1312-2022, se incluyó el procedimiento PE-CI-02 denominado: “Procedimiento para el Reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”.

10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, aprobó el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, que indica:

“...

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

Proceso: Gestión de nombramientos de personal			
Procedimiento: Reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		

1.	Informa a la Secretaría del Consejo Institucional la fecha en que la plaza de la Dirección de la Auditoría interna o Subauditoría quedará vacante.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
2.	Conoce mediante el Informe de Correspondencia que quedará vacante la Dirección de la Auditoría Interna o Subauditoría.	Consejo Institucional	
3.	Prepara propuesta para conformación de la Comisión Especial.	Presidencia del Consejo Institucional	
4.	Conforma la Comisión Especial	Consejo Institucional	
5.	...		
59.	Resuelve sobre la ratificación del nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.	Consejo Institucional	Esta ratificación debe realizarse a los tres meses de realizado el nombramiento.
	Fin		

...”

11. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-251-2022, fechado el 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, en el cual se informa que, a partir del 01 de febrero de 2023 el señor Auditor Interno se acoge al derecho de jubilación, adjunta escaneada con firma manuscrita la constancia que emite la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y el original firmado se entrega en la Secretaría del Consejo Institucional.

12. El Departamento de Gestión de Talento Humano, mediante documento CER-0062-2023, certifica que:

“ ...

Que la Plaza CF 0007-1 de Auditor (a) Interno (a) se encuentra vacante a partir del 01 de febrero de 2023, por lo que no presenta ningún impedimento para ser ocupada.

...”

13. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3297, Artículo 7, del 22 de febrero del 2023, acordó nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna, de forma interina, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 1 de febrero de 2024, haciendo uso de la plaza No. CF0007-1.

14. La Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-0120-2023, firmado digitalmente el 15 de febrero del 2023, respecto al nombramiento de la Máster Rodríguez, señala:

“ ...

*En atención al oficio N° SCI-049-2023 del 2 de febrero de 2023, mediante el cual, conforme a la aprobación realizada por Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica solicita autorización para nombrar 1 de forma interina a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón como auditora interna de ese Instituto por el plazo que comprende del 1 de marzo de 2023 al 1 de febrero de 2024, en virtud de que la citada plaza quedará vacante con la jubilación del titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:*

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y el punto 2.2.2 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la

auditoría interna ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento interino para la plaza del auditor interno de Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año.

...
III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORA INTERNA INTERINA

*Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que proceda a nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, cédula de identidad N° 3-265-976, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **11 meses, contados 3 a partir del 1 de marzo de 2023**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supracitados.*

...”
CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, aprobado en la Sesión Ordinaria No.3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, en el apartado XI. Fases del Procedimiento, es responsabilidad de la Presidencia del Consejo Institucional elaborar la propuesta para la conformación de la Comisión Especial, señalada en la actividad No.3 de dicho procedimiento.

SE ACUERDA:

- a. Conformar una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido, con la siguiente conformación:
 - i. MAE. Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, quien coordina
 - ii. Mag. Randall Blanco Benamburg, como representante del Consejo Institucional
 - iii. Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, como representante del Consejo Institucional
 - iv. Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, como representante del Consejo Institucional
 - v. Una persona profesional del Área de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la Dirección de este departamento.
- b. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- c. Solicitar a la Comisión Especial que, en el marco de la labor encomendada, ejecute el procedimiento, considerando las fechas autorizadas por la Contraloría General de la República.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

NOTA: Al ser las 8:34 a.m., se reincorporan a la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, la señora Adriana Rodríguez Zeledón y el señor Luis Gerardo Meza Cascante.

ARTÍCULO 8. Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 316, por celebrarse el jueves 23 de marzo de 2023, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC). (A cargo de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 316, por celebrarse el jueves 23 de marzo de 2023, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a cargo de la Presidencia.

(Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DEVESA-086-2023, con fecha de recibido 09 de marzo de 2023, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual comunica que se llevará a cabo el Acto de Graduación Ordinaria No. 316, el jueves 23 de marzo del 2023, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC). Asimismo, que, dicho acto se llevará a cabo a las 10:30 a.m.; por lo que solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional, para su participación.

SE PROPONE:

- a. Designar al MAE. Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 316, que se llevará a cabo el jueves 23 marzo de 2023, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a las 10:30 a.m.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

ARTÍCULO 9. Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, por celebrarse el martes 21 de marzo de 2023, en el auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José. (A cargo de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Nombramiento de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, por celebrarse el martes 21 de marzo de 2023, en el auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CTLSJ-051-2023, con fecha de recibido 08 de marzo de 2023, suscrito por el Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local de San José, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual comunica que se llevará a cabo el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, el martes 21 de marzo del 2023, en el Auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José. Asimismo, que, se llevarán a cabo 3 actos; a saber, 8:00 a.m., 10:30 a.m. y 1:00 p.m.; por lo que solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional, para su participación en cada uno de los actos.

SE PROPONE:

- a. Designar al Mag. Randall Blanco Benamburg, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, que se llevará a cabo el martes 21 de marzo de 2023, en el Auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José, a las 8:00 a.m.
- b. Designar a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, que se llevará a cabo el martes 21 de marzo de 2023, en el Auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José, a las 10:30 a.m.
- c. Designar al Ing. Jorge Chaves Arce, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 314, que se llevará a cabo el martes 21 de marzo de 2023, en el Auditorio del recinto Zapote del Campus Tecnológico Local de San José, a la 1:00 p.m.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

ARTÍCULO 10. Nombramiento de una persona integrante suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2023 y el 31 de diciembre de 2027. (A cargo de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2023 y el 31 de diciembre de 2027, a cargo de la Presidencia.

(Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.”

2. El Artículo 85, del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a la integración del Tribunal Institucional Electoral, establece:

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

a. Cuatro profesores

b. Dos estudiantes

c. Un funcionario administrativo

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos...

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio TIE-990-2022, con fecha de recibido 04 de octubre de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el inicio del procedimiento para realizar el nombramiento de dos puestos vacantes de personas integrantes titulares docentes y dos puestos vacantes de personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027.
2. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No.3294, Artículo 14, del 01 de febrero del 2023, señala:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. ...

A la fecha del cierre de la convocatoria, para llenar las vacantes de integrantes titulares y de integrantes suplentes del Sector Docente, ante el Tribunal Institucional Electoral, no se recibieron postulaciones para ocupar un puesto de integrante suplente.

3. *Al no tener candidatos para las vacantes de integrantes suplentes del Sector Docente en la primera convocatoria, con fecha 03 de noviembre de 2022, se remite oficio SCI-1188-2022, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Mag. Irina Grajales Navarrete, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de persona integrante suplente docente ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.*

...
6.

A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar las vacantes de integrantes suplentes, del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, se recibió únicamente la postulación del Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, quien manifestó el interés para ocupar un puesto de suplente y cumple con los requisitos solicitados para ocupar el puesto.

SE ACUERDA:

a. *Nombrar al Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.”*

3. Con fecha 20 de febrero de 2023, se remite oficio SCI-114-2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Mag. Irina Grajales Navarrete, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de persona integrante suplente docente ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.
4. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar la vacante de integrante suplente, del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, se recibió únicamente la postulación del Dr. Fernando Bogantes García, quien manifestó el interés para ocupar un puesto en calidad de suplente y cumple con los requisitos solicitados para ocuparlo.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Dr. Fernando Bogantes García, como Integrante Suplente de la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2023 y el 31 de diciembre de 2027.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

ARTÍCULO 11. Reforma del Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido al financiamiento de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) e introducción de un artículo Transitorio 9 al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma del Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido al financiamiento de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) e introducción de un artículo Transitorio 9 al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-992021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente, en sus numerales 18, 141 y 142, en cuanto a las iniciativas de reforma al Estatuto Orgánico:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.

...”

“Artículo 141

El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.”

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.”

3. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica actualmente señala:

“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.”

4. En el informe AUDI-AS-032-2005 del 17 de agosto del 2005 “Informe sobre algunas consideraciones generales referentes al monto de la transferencia de fondos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la Auditoría Interna, entre otras cosas, indicó:

*“...**que se aclare si la transferencia es del monto de los Derechos de Matrícula o Bienestar Estudiantil** y de ser necesario el Consejo Institucional a solicitud de cualquiera de las partes interesadas, analice la posibilidad de modificar dichos acuerdos, a efecto de garantizar el mandato estatutario y el cumplimiento del acuerdo de la Sesión No. 1179 del 16 de junio de 1983 y los acuerdos No. 1438 y 2153, Artículo 3, sobre el porcentaje de transferencia a la ADERTEC.” (El resaltado es proveído)*

5. En el oficio VAD-462-2020 del 19 de noviembre de 2020, el Dr. Humberto Villalta Solano, entonces Vicerrector de Administración, solicitó al Consejo Institucional lo siguiente:

“... ”

4. Dado que en el oficio VAD-245-2015 con fecha 24 de junio de 2015 se aborda el tema de los conceptos derechos de matrícula y bienestar estudiantil, tanto en el considerando No.5 y en el por tanto No.1 del mismo, se consulta a la Secretaría del Consejo Institucional sobre la existencia de algún resultado del análisis planteado de manera específica en cuanto a estos conceptos y se indica que no se localizan documentos a la fecha que consideren lo indicado.

5. Actualmente los rubros que deben pagar los estudiantes del ITCR son los siguientes:

1. Costo de cada crédito matriculado. Que varía según el programa (bachillerato, licenciatura o posgrado. <https://www.tec.ac.cr/costocreditos>)

2. Costo de matrícula. <https://www.tec.ac.cr/costo-creditos>
3. Costo de la póliza estudiantil.
4. Bienestar Estudiantil que es un aporte realizado por el estudiante, que se distribuye de la siguiente manera: FEITEC: 65% y ADERTEC 35%. Definición tomada del acuerdo Sesión Ordinaria No.2985 del 18 de agosto del 2016. Ver resultando No.20.
5. Servicios Estudiantiles que brinda el Departamento de Admisión y Registro, los cuales contemplan todos los servicios que brinda el Departamento tales como retiros, certificaciones, récord académico, carné, etc. Definición tomada del acuerdo Sesión Ordinaria No.2985 del 18 de agosto del 2016. Ver resultando No.20.
6. El Departamento Financiero Contable utiliza el monto total del rubro de Bienestar Estudiantil que pagan los estudiantes por periodo, para realizar el cálculo del 35% que corresponde transferir a la ADERTEC, de conformidad a lo indicado en el Artículo 3, inciso d. Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Deportiva y Recreativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC). Ver resultando No.5.
7. En referencia a la FEITEC, el monto presupuestario asignado para el periodo 2020 se determina en el oficio VAD-504-2019 con fecha 12 de setiembre del 2019 Acuerdo Mutuo entre la FEITEC y la Administración referido a la distribución del Presupuesto 2020.

POR TANTO

En atención al AUDI-235-2020 se solicita al Consejo Institucional **retomar lo señalado en oficio VAD-245-2015** con fecha 24 de junio de 2015 en el considerando No.5 y en el por tanto No.1, **con el fin de que se aclaren los términos señalados por la Auditoría Interna en el AUDI/AS032-2005** y se consideren los elementos adicionales que se exponen en el presente oficio.” (La negrita es proveída)

6. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, atendió las solicitudes de los oficios VAD-245- 2015 y VAD-462-2020 referidos a los términos “derechos de matrícula”, “bienestar estudiantil” y “derechos de estudio”, acordando:

“... ”

- a. Responder a los oficios VAD-245-2015 y VAD-462-2020 de la Vicerrectoría de Administración, indicando que:
 - i. El término “derechos de matrícula” es homólogo al rubro de “bienestar estudiantil” que pagan en cada periodo, las personas estudiantes matriculadas en los diversos programas académicos que ofrece el Instituto. Los ingresos de este rubro, a la fecha son distribuidos entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (65%) y la Asociación Deportiva y Recreativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (35%), según disposición del acuerdo de la Sesión No. 1438, artículo 16, del 9 de junio de 1988.
 - ii. ... El término “derechos de estudio” corresponde al monto que pagan las personas estudiantes del ITCR, resultado de multiplicar los créditos matriculados por la persona estudiante, por el valor del mismo; todo ello conforme a los valores del crédito y límites de cobro que la Institución haya dispuesto.
- b. Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes -en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:

- i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.
 - ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.
 - iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.”
- c. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que presente una propuesta de interpretación del artículo 109 del Estatuto Orgánico, con el fin de comprender si la mención “...contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula...” debe entenderse como:
- i. El 100% de la recaudación por concepto de derechos de matrícula.
 - ii. Una parte -la que corresponda- de la recaudación por concepto de derechos de matrícula.
- d. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que, examine la conveniencia de modificar el artículo 109 del Estatuto Orgánico, con el fin de remplazar el término “derechos de matrícula” por “bienestar estudiantil”, y así procurar mayor claridad del origen de los fondos que se citan.

...

7. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en las reuniones 353-2022), 366-2022, 370-2022 y 371-2022 realizadas el 8 de marzo de 2022, 20 de septiembre de 2022, 15 de noviembre de 2022 y 29 de noviembre de 2022 respectivamente, y adoptó el siguiente dictamen:

“Resultando que:

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico, lo siguiente:
 - a) Que presente una propuesta de interpretación del artículo 109 del Estatuto Orgánico, con el fin de comprender si la mención “...contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula...” debe entenderse como:
 - i.El 100% de la recaudación por concepto de derechos de matrícula.
 - ii.Una parte -la que corresponda- de la recaudación por concepto de derechos de matrícula.
 - b) Que examine la conveniencia de modificar el artículo 109 del Estatuto Orgánico, con el fin de remplazar el término “derechos de matrícula” por “bienestar estudiantil”, y así procurar mayor claridad del origen de los fondos que se citan.
2. Sobre los alcances de la interpretación auténtica, la Sala Constitucional en sentencia 1360-2011, señaló lo siguiente:

“(…) Se concluye que la interpretación auténtica procede con el fin de aclarar la “ratio legis” y según los consultantes “debe ser demostrada con elementos objetivos los cuales consten en el expediente legislativo respectivo en forma clara y precisa y cuya derivación no conlleva un forzamiento del razonamiento jurídico”; no obstante, en el caso se abusa de la potestad de interpretación auténtica aplicándola a una norma sin que ésta sea omisa oscura o ambigua, de manera que existe un vicio grave de inconstitucionalidad al intentarse la realización de reformas legales utilizando el instituto de la interpretación auténtica y, concretamente, el vicio consistiría en atribuirle los efectos de la interpretación auténtica a una decisión legislativa que no formaba parte de la voluntad original del legislador.

(…) La ley interpretativa tiene como finalidad aclarar conceptos oscuros o dudosos de otra ley, estableciendo de manera precisa cuál es su verdadero sentido. Lo que se pretende por medio de la ley interpretativa es descubrir la verdadera intención del legislador y por eso se considera que la norma interpretativa se incorpora retroactivamente al contenido de la norma interpretada.”

De modo que es necesario tener presente, que la interpretación auténtica pretende aclarar conceptos oscuros o dudosos de la norma, por medio del descubrimiento de la verdadera intención del legislador.

3. *La asignación del presupuesto para la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR, tiene diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, cuotas de los “derechos de matrícula” por disposición expresa del artículo 109 estatutario.*
4. *Según interpretación del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, el término “derechos de matrícula” es homólogo a “Bienestar Estudiantil”.*
5. *En los oficios DFC-1038-2022 y DFC-1112-2022 se evidencia que la partida de “bienestar Estudiantil” ha representado entre el 30% y 40% del monto total presupuestado desde el año 2018 para la FEITEC. Para el año 2023, fueron estimados ingresos por este concepto por el monto de 49 millones de colones, y se incorporó en el Presupuesto Ordinario 2023, un presupuesto total para financiar la operación de la FEITEC por 117 millones de colones.*
6. *El comportamiento histórico de los ingresos en la partida de “Bienestar Estudiantil” ha sido menor al presupuesto total otorgado a la FEITEC para su operación.*

Considerando que:

1. *La aplicación del Artículo 109 del Estatuto Orgánico, tal como fue detallado en los resultados presenta ambigüedad. Esto hace necesario, tal como fue solicitado por el Consejo Institucional a la Comisión de Estatuto aclarar no solo el término de la fuente de financiamiento para más claridad sino también el destino de su uso.*
2. *La intención del Artículo 109 que dice “...contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula...” lleva a concluir que se refiere al 100% de las cuotas y no a una porción de ellas, en tanto, no se ubica alguna otra disposición del mismo rango que disponga otro fin complementario para este ingreso.
Así mismo, ha quedado evidenciado que el presupuesto total otorgado al ente federativo en años anteriores y para el 2023, es mucho mayor que el monto recaudado por el concepto del Bienestar Estudiantil.*
3. *Se hace necesario precisar y eliminar ambigüedades en varios aspectos: primero, que la fuente principal de financiamiento de la Federación es la recaudación de la cuota de “bienestar estudiantil”; y segundo, mantener que el presupuesto de la Federación pueda ser complementado con otros montos, mas ello hace conveniente incorporar que el total de la cuantía del presupuesto sea propuesto mediante una negociación entre la Rectoría y la FEITEC, sujeta a ratificación del Consejo Institucional.*
4. *Es conveniente se adecúe en el Estatuto Orgánico el término utilizado para los “derechos de matrícula” de forma que se utilice en su lugar “bienestar estudiantil” el cual permite aportar mayor claridad a estos recursos desde su recaudación con respecto a otros rubros que pagan las personas estudiantes.*
5. *La interpretación y modificaciones señaladas en los considerandos anteriores se encuentran dentro del ámbito de competencias del Consejo Institucional conforme el Artículo 141 del Estatuto Orgánico.*

Se dictamina:

- a) *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme el artículo 109 del Estatuto Orgánico, para precisarlo, en los términos siguientes:*

Texto vigente	Texto propuesto
<i>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne</i>	<i>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El total de la cuantía del presupuesto será asignado por el Consejo Institucional.</i>

8. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 7, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional por espacio de veinte días hábiles, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 21, del 30 de noviembre de 2022.
9. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 21, no se recibieron observaciones.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó, en las reuniones No. 375 y No. 376, realizadas el martes 21 de febrero de 2023 y el martes 07 de marzo de 2023, nuevamente la temática relacionada con la reforma del artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y adoptó en la reunión No. 376 el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. No se recibieron observaciones de parte de la comunidad institucional al dictamen de reforma del artículo 109 del Estatuto Orgánico.
2. Resulta conveniente explicitar que la competencia que se asignaría al Consejo Institucional para resolver en definitiva se refiere exclusivamente a los montos adicionales al 100% del monto de las cuotas de bienestar estudiantil.

Considerando que:

1. El nuevo texto que tendría el artículo 109 del Estatuto Orgánico una vez aprobada la reforma conlleva implicaciones para la formulación presupuestaria institucional, razón por la que es imprescindible señalar de manera expresa a partir de que ejercicio presupuestario es que se debe aplicar.

Se acuerda:

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - a. Reforme el artículo 109 del Estatuto Orgánico, de manera que su nuevo texto sea el siguiente:
Artículo 109
La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.
 - b. Incorpore un artículo Transitorio 9 al Estatuto Orgánico con el siguiente enunciado:
Transitorio 9
La reforma del artículo 109 entrará en vigencia para el ejercicio presupuestario del año 2024, tanto en la etapa de formulación como en la de ejecución.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico ha dictaminado una propuesta de reforma del Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, entre otras acciones, conforme lo indicado en el dictamen señalado en el Resultando

No. 7, y que fue sometida a consulta de la Comunidad Institucional en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de reformas al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sin que se recibieran observaciones.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado que se reforme el artículo 109 con el texto propuesto en el resultando 11, de manera que quede claramente establecido que la competencia del Consejo Institucional se limita a aprobar los montos adicionales a las cuotas de bienestar estudiantil, lo que resulta oportuno y conveniente.
3. Se ha cumplido con todas las etapas establecidas en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el trámite de la reforma del artículo 109 del Estatuto Orgánico.
4. La reforma pretendida del artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica permite:
 - a. Precisar el contenido de ese artículo y eliminar ambigüedades en varios aspectos: primero, que la fuente principal de financiamiento de la Federación es la recaudación de la cuota de “bienestar estudiantil”; y segundo, mantener que el presupuesto de la Federación pueda ser complementado con otros montos, mas ello hace conveniente incorporar que el total de la cuantía del presupuesto sea propuesto mediante una negociación entre la Rectoría y la FEITEC, sujeta a ratificación del Consejo Institucional.
 - b. Adecúa en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica el término utilizado para los “derechos de matrícula” de forma que se utilice en su lugar “bienestar estudiantil”, el cual permite aportar mayor claridad a estos recursos, desde su recaudación con respecto a otros rubros que pagan las personas estudiantes.

SE ACUERDA:

- a. Reformar el Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que su texto sea el siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

- b. Incorporar un Transitorio 9 al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica con el siguiente texto:

Transitorio 9

La reforma del artículo 109 entrará en vigencia para el ejercicio presupuestario del año 2024, tanto en la etapa de formulación como en la de ejecución.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:07 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:41 a.m.

ARTÍCULO 12. Derogatoria del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativo a la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Derogatoria del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativo a la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”

3. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante. Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

4. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidenta de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: CREACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO COSTA RICA, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, cuya exposición estuvo a cargo del M.Sc. Carlos Espinoza Gutiérrez. La propuesta fue sometida a votación con un quorum 321 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 164votos a favor, 107en contra, 50 abstenciones de las cuales 29se reciben como tales y 21corresponden a votos no emitidos.

Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 93,46% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:

...”

5. La parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019 consiste en lo siguiente:

“ ...

EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

1. *Instruir al Rector y presidente del Consejo Institucional, nombrar una comisión que prepare el proyecto factible de creación de un Parque Tecnológico, denominado Parque Tecnológico Costa Rica (PTCR), localizado en el Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la administración de una Fundación específica para tal fin: Fundación del Parque Tecnológico Costa Rica. El PTCR impulsará la incubación y aceleración de empresas de base científico-tecnológica, en sectores claves para el desarrollo socioeconómico del país, en los que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuente con potencial humano y capacidad tecnológica. Este proyecto, debe ser tramitado en el Consejo Institucional, en un plazo máximo de un año.*

El modelo sugerido para el PTCR contará con dos grandes componentes: una incubadora de empresas de base tecnológica y una aceleradora de empresas. Adicionalmente el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá una Oficina de Transferencia de Tecnológica e Innovación (OTTI), que asignará y gestionará la demanda de servicios del PTCR, según la demanda de servicios y la disponibilidad instalada en los centros de investigación e innovación del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de profesionales individuales o en grupos de investigación o grupos consultores.

La incubadora tendrá instalaciones físicas dentro del Campus Tecnológico Central Cartago, en donde los costos de operación fijos, serán cubiertos mediante los fondos que generen los proyectos y ventas de servicios del PTCR y de ingresos de empresas residentes en el PTCR. Inicialmente el Instituto Tecnológico aportará recurso humano para los puestos del director de PTCR, el director de la OTTI, dos gestores de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación (uno en los primeros dos años y dos gestores a partir del año 3), así como el de un asistente administrativo.

La aceleradora funcionará a través de los proyectos o empresas de desarrollo tecnológico, gestionados por la OTTI, algunos de los cuales pueden ser colaborativos entre centros de investigación de varias universidades o bien, con empresas privadas externas o spin off académicas.

Las propuestas de ingreso al PTCR, ya sea para incubación o aceleración, deberán contar con un aval técnico de la OTTI y finalmente aprobadas por la Junta Directiva del PTCR. Las modalidades de aceleración podrán ser por medio de asesoría y seguimiento in situ de la empresa, bajo aprobación previa de su viabilidad, o bien, por medio de la instalación de la empresa en el PTCR, para lo cual se dará asesoría y seguimiento a la empresa hasta alcanzar las metas definidas. Luego la empresa se libera y puede continuar o no dentro del PTCR. Las empresas deben tener potencial de base científico tecnológico en sectores claves para el desarrollo socioeconómico del país o con una oportunidad de competir en el mercado internacional.

La aceleradora, que deberá tener ubicación física dentro del Campus Tecnológico Central Cartago, deberá contar con algunos requerimientos mínimos adicionales a los espacios para la instalación de empresas, tales como un auditorio equipado para videoconferencias, aulas especializadas, laboratorio de computadoras, salas de reunión equipadas para videoconferencias y oficinas para profesionales investigadores que trabajen en los proyectos.

La propuesta de creación del PTCR debe considerar un estudio del potencial de los centros de investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual debe ser elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; así como estudios de oportunidades de mercado para definir áreas industriales estratégicas para el inicio del PTCR. En general todas las áreas del Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrían potencial para proponer a las empresas proyectos de desarrollo tecnológico o para desarrollar empresas, sin embargo algunas de las áreas que se han definido con mayor potencial son: Desarrollo

- de Software, Ciencia e Ingeniería de Materiales, Biotecnología, Agroindustria, Diseño de Productos, Ingeniería de Producción Industrial (temas de Simulación, Sistemas expertos de ERP, Sistemas y Estrategias de Manufactura), Industria 4.0 (Big Data, Robótica, Sistemas Mecatrónicos, Automatización de Procesos, Internet de las Cosas).
2. Instruir al Consejo Institucional para que conforme la Comisión de Creación del PTCR, integrada de la siguiente manera: un coordinador principal del sector docente, un representante del Consejo Institucional, un representante de la Vicerrectoría de Administración y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. La Comisión deberá contar con apoyo secretarial de medio tiempo y apoyo de la Oficina de Ingeniería para la elaboración de planos, así como colaboración de la Oficina de Asesoría Legal y del Departamento de Administración del Mantenimiento para efecto de remodelaciones, cuando se requiera. La conformación de esta Comisión deberá efectuarse en un máximo de dos meses después de su aprobación en el plenario y la propuesta de creación del PTCR, deberá finalizar hasta un año después de la aprobación en el plenario del IV Congreso Institucional.
 3. Solicitar al Consejo Institucional gestionar la creación y los lineamientos de la Fundación del PTCR, así como la normativa de funcionamiento del PTCR y de participación de empresas de co-inversión con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando criterios de factibilidad económica, riesgos y los aspectos indicados en la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por la Asamblea Legislativa. El PTCR, que será administrado bajo la figura de una Fundación (sin fines de lucro), contará con un Junta Directiva con los siguientes integrantes: -El Director General del PTCR (nombrado por el Consejo institucional, a propuesta del Rector), quien además será el presidente de la Fundación del PTCR.-El Director de la OTTI.-Un Representante de la Vicerrectoría de Administración del Instituto Tecnológico de Costa Rica.-Dos representantes de los centros de investigación adscritos al PTCR.-Un representante de la Municipalidad de Cartago.-Un representante de las empresas de base tecnológica, que integran el PTCR.-Un representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica.
 4. Encargar al Consejo Institucional la creación de una Comisión de Gestión Externa de Fondos de Inversión (CEGEFI) para capital de riesgo para crear un fondo de inversión, que sea administrado por la Fundación del PTCR. Mientras se tramita e inicia la operación del parque, se autorizará administrar dicho fondo a través de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), libre de cargos administrativos.
 5. Encargar al Consejo Institucional la creación de una Oficina de Transferencia Tecnológica e Innovación (OTTI), dentro del PTCR, la cual se dedicará a la gestión de la transferencia tecnológica de las tecnologías y conocimientos desarrollados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, conectando demandas de las empresas y la oferta de servicios de centros de investigación, laboratorios, así como actividades de consultoría para la generación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación. La OTTI también se encargará de buscar oportunidades de licenciamiento o adquisición de tecnologías que sean necesarias o complementarias para los proyectos y empresas establecidas en el PTCR. Adicionalmente la OTTI deberá analizar las solicitudes de ingreso de proyectos o empresas al PTCR y deberá emitir un informe técnico que sirva como dictamen para la aprobación por parte de la Junta Directiva del PTCR.
 6. Encargar al Consejo Institucional la asignación de los recursos necesarios para el nombramiento de los siguientes puestos para el PTCR: el Director del PTCR/ Fundación del PTCR, el personal de la OTTI (un director, los gestores de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, un asistente administrativo).

7. Encargar al rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica realizar las gestiones de modificación de los lineamientos de la FUNDATEC, ante el Consejo Institucional, para que se destine un porcentaje del FDI para iniciar el fondo para inversión, bajo el formato de capital de riesgo, aportado por el TEC para el desarrollo del PTCR, durante los primeros 10 años.
8. Encargar al Consejo institucional tramitar la autorización para que la CEGEFI, realice las gestiones y un convenio con el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de crear una fuente de Capital de Riesgo para ser administrado por la Fundación del PTCR.
9. Encargar al rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica realizar las gestiones para asignar uno de los edificios existentes en el Campus Tecnológico Central Cartago que sea desocupado por alguna escuela o departamento, o bien, se proceda con la construcción de nuevas instalaciones, para alojar el PTCR, que incluya los espacios para las empresas asociadas al PTCR, la OTTI, las oficinas administrativas del PTCR, la Fundación del PTCR y las áreas comunes (auditorio, aulas especializadas, oficinas comunes)

Acuerdo Firme.”

6. El artículo 39 del Reglamento del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, establece lo siguiente:

“Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario

Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.

El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.

Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, el Consejo Institucional dispuso, sobre el acuerdo del IV Congreso Institucional “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo siguiente:

“SE ACUERDA:

- a. Solicitar al señor Rector que proceda a dar cumplimiento al punto 1 del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, integrando la comisión que ahí se ordena, dotándola de condiciones de tiempo y recursos que permitan el desarrollo del estudio técnico que esa parte del acuerdo conlleva.
- b. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.
- c. Integrar la “Comisión de Creación del PTCR” que ordena el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL una vez que se haya formulado, evaluado y aprobado el proyecto de PTCR que elaborará la comisión indicada en el punto anterior.
- d. Ordenar a la Administración gestionar la creación, y los lineamientos, de la Fundación del PTCR, así como la normativa de funcionamiento del PTCR y de participación de empresas de co-inversión con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando criterios de factibilidad económica, riesgos y los aspectos indicados en la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica

del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a partir de que se haya formulado, evaluado y aprobado el proyecto indicado en el punto uno de este acuerdo y se haya creado el PTCR y la Fundación del PTCR.

- e. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el criterio jurídico sobre la legalidad de que el Consejo Institucional proceda a crear una comisión de gestión externa de fondos de inversión para ser administrados por una fundación que no tiene existencia jurídica, y sobre la posibilidad legal de la creación de esa comisión asignándole transitoriamente, como se indica en el acuerdo, la administración del fondo a FUNDATEC. Una vez conocido el dictamen legal este Consejo resolverá, en definitiva, en acato del acuerdo vinculante del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la creación de la comisión indicada en el punto 4 del acuerdo sobre “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” o gestionará ante la Asamblea Institucional Representativa una modificación del acuerdo en el marco de lo indicado por el artículo 92 del Estatuto Orgánico, según sea necesario.
- f. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal un criterio acerca de si la disposición del punto 8 del acuerdo adoptado por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, a saber, “Encargar al Consejo institucional tramitar la autorización para que la CEGEFI, realice las gestiones y un convenio con el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de crear una fuente de Capital de Riesgo para ser administrado por la Fundación del PTCR” es posible de ejecutar por el Consejo Institucional en el marco del bloque de legalidad vigente, y, en caso necesario, recomendar un texto sustitutivo que se ajuste al bloque de legalidad y que el Consejo Institucional pudiera tramitar ante la AIR como modificación del acuerdo indicado.
- g. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, una vez atendido el punto b por parte del señor Rector, calendarice todas las diferentes actividades que conlleva la plena atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que este Consejo pueda valorar la factibilidad real de ejecutar el acuerdo dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 del “Reglamento del IV CONGRESO INSTITUCIONAL” o determinar la necesidad de solicitar oportunamente las modificaciones en los plazos que sean necesarias ante la Asamblea Institucional Representativa.

...”

8. Mediante el oficio SCI-335-2021 del 07 de abril del 2021, dirigido al entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, la Secretaría del Consejo Institucional señaló que en la Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 7, del 07 de abril de 2021 se determinó, en el punto de “Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos” que el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, estaba pendiente de ser atendido por parte de la Rectoría y se señaló, además, lo siguiente:

“... ”

Se le solicita remitir la información correspondiente, o bien hacernos saber el nivel de avance en el cumplimiento del acuerdo, a fin de tomar nota en el Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos del Consejo Institucional. En caso de requerir una prórroga, le instamos a solicitarla, según el procedimiento establecido para tal fin.

...”

9. Mediante el oficio R-389-2021 del 30 de abril del 2021, el entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, informó al Consejo Institucional del seguimiento realizado por la Rectoría a los acuerdos del IV Congreso Institucional. Sobre el acuerdo del Congreso Institucional relacionado con la “Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” indicó lo siguiente:

“... ”

Solicitud CI	Respuesta Rectoría	Procesos pendientes
Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. ...	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectoría de Administración, han analizado la propuesta desde la óptica de viabilidad financiera y considerando las limitaciones presupuestarias actuales, y el panorama macroeconómico del país para los próximos años, esta iniciativa no es viable en este momento. Se recomienda solicitar a la AIR derogar el acuerdo. Como alternativa para cubrir algunos de los objetivos planteados en la ponencia, la VIE trabaja una propuesta de modificación del Centro de Vinculación Universidad Empresa, para que asuma formalmente los temas de innovación, emprendimiento, empresas auxiliares y relación con el sector productivo.	Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por atendida la solicitud

...”

10. Mediante el oficio SCI-613-2021 del 22 de junio del 2021, dirigido al entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, respondieron sobre el informe de avance en el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional que aportó la Rectoría en el oficio R-389-2021, indicando en particular sobre la Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, las observaciones siguientes:

Título	Solicitud CI	Respuesta Rectoría	Procesos pendientes	Observaciones
Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. ...	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectoría de Administración, han analizado la propuesta desde la óptica de viabilidad financiera y considerando las limitaciones presupuestarias actuales, y el panorama macroeconómico del país para los próximos años,	Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por atendida la solicitud	No se ha atendido en ninguno de los extremos el acuerdo del IV Congreso Institucional y del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020; por cuanto, no se conformó la comisión que se ordena, no se recibió el cronograma de trabajo de la Comisión ni tampoco se ha recibido algún dictamen técnicamente sustentado que valide la

		<p>esta iniciativa no es viable en este momento. Se recomienda solicitar a la AIR derogar el acuerdo.</p> <p>Como alternativa para cubrir algunos de los objetivos planteados en la ponencia, la VIE trabaja una propuesta de modificación del Centro de Vinculación Universidad Empresa, para que asuma formalmente los temas de innovación, emprendimiento, empresas auxiliares y relación con el sector productivo.</p>		<p>imposibilidad de materializar el acuerdo referido. Adicionalmente, la Asesoría Legal no atendió el inciso e del citado acuerdo.</p> <p>Por otra parte, se indica en el seguimiento que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectoría de Administración llegaron a la conclusión de que la propuesta de creación del Parque Tecnológico no es viable en este momento y se recomienda solicitar al AIR derogar el acuerdo; no obstante, no se detalla quien hará la gestión ante el AIR; por cuanto, estando los acuerdos vigentes, no podría indicarse que se dan por atendidas las solicitudes.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. Por medio del oficio R-880-2021, firmado el 05 de octubre de 2021 por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, y dirigido al Consejo Institucional, se indicó:

“En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se remite el oficio VIE-348-2021, en el cual se presenta un Informe de avance de la atención del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

12. El oficio VIE-348-2021 que menciona la Rectoría en el punto anterior, es suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, y dice:

“Muy estimado Don Luis, de acuerdo con nuestra conversación, procedo a indicar el avance en el tema de atención del acuerdo de Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el IV Congreso Institucional. Dicho acuerdo es bastante extenso, pero a manera de resumen se puede resaltar lo siguiente:

1. *En la parte de consideraciones generales, el acuerdo señala que el PTCR permitiría desarrollar actividades de transferencia tecnológica, comercialización de activos de propiedad intelectual, creación de nuevas empresas y establecimiento de alianzas público - privadas.*

2. El acuerdo instruye al Rector y al Consejo Institucional a nombrar una Comisión que prepare el proyecto factible de Parque Tecnológico de Costa Rica (PTCR), el cual se localiza en el campus Central del TEC en Cartago con nueva infraestructura física, laboratorios debidamente equipados, personal académico, gestores y personal administrativo.
3. Indica además que debe crearse una nueva fundación llamada Fundación del Parque Tecnológico Costa Rica. Señala también que el PTCR estará constituido por una incubadora de empresas y una aceleradora, además de la Oficina de Transferencia de Tecnológica e Innovación (OTTI).
4. El acuerdo es bastante específico en cuanto a los requerimientos que deben disponerse para la operación del parque, a modo de ejemplo en la página 8 del acuerdo, párrafo cuarto indica que entre los requisitos mínimos para que el Parque Tecnológico pueda operar están: espacios para la instalación de empresas, tales como un auditorio equipado para videoconferencias, aulas especializadas, laboratorio de computadoras, salas de reunión equipadas para videoconferencias y oficinas para profesionales investigadores que trabajen en los proyectos, asimismo se ha indicado la necesidad de disponer de plazas para la operación del Parque Tecnológico.

Luego de una búsqueda documental exhaustiva sobre los parques tecnológicos, es claro que en el acuerdo del IV Congreso Institucional se contemplaron todos los componentes de los mismos y está bien definido conceptualmente, no obstante, la propuesta carece de un sentido práctico, ya que no contempla el escenario presupuestario de la Institución en aquel momento y mucho menos en la difícil situación en que estamos ahora con la Regla Fiscal, que no solo limita el crecimiento anual del presupuesto institucional sino que la aplicación del segundo criterio de dicha norma hace realmente complicado mantener la operación en el nivel actual y mucho menos crecer.

Estimaciones preliminares realizadas por los proponentes de la propuesta en el IV Congreso, luego de consultar a instancias institucionales como la Oficina de Ingeniería, Gestión de Talento Humano, DATIC, entre otros, dan por resultado que para cumplir con el acuerdo se hace necesario destinar los siguientes recursos:

- Inversiones (edificios, mobiliario, equipos y otros): 5 793 070 000,00 colones
- Software, incluyendo gastos de instalación: 278 680 000,00 colones
- Servicios (agua, energía, licencias y otros): 25 850 000,00 colones
- Remuneraciones (director, investigadores, gestores Vigilancia, mantenimiento, conserjería) 320 022 932,00 colones

Crear el PTCR como se estableció en el acuerdo del IV Congreso requería de recursos equivalentes a crear una nueva vicerrectoría de Investigación y Extensión, por tanto, no sería viable en este momento. En el apéndice 1 se presenta el archivo en Excel donde se hicieron los cálculos.

A pesar de la no viabilidad del PTCR como se estableció en el acuerdo del IV Congreso Institucional es importante señalar que la institución no debe renunciar a la aspiración de liderar la creación de un Parque Tecnológico, principalmente ahora que el país requiere acelerar la producción nacional y fomentar el crecimiento de la economía, pero se requería de una modificación del acuerdo del IV Congreso.

Desde el seguimiento que damos en la VIE a este tema de los parques tecnológicos, zonas económicas especiales, agencias para el desarrollo, entre otros, seguiremos trabajando en este tema y recomendaremos al Consejo Institucional una modificación del acuerdo del IV Congreso sobre los parques tecnológicos en el marco del Art. 92 del Estatuto Orgánico, el cual reza:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

El plazo, según nuestras estimaciones vence el 10 de diciembre del 2021 y a partir de esa fecha el Consejo Institucional ya puede modificar el acuerdo, por tanto, le estaremos haciendo llegar la propuesta sobre la modificación del acuerdo de Creación del Parque Tecnológico para lograr avanzar en este tema. Dicha propuesta estaremos haciéndola llegar el lunes 13 de diciembre del 2021, un día hábil posterior al vencimiento del plazo antes citado.

...”

13. Mediante el oficio R-966-2021 del 01 de noviembre del 2021, el entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, indicó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo siguiente:

“ ...

En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se remite el oficio VIE-389-2021, en el cual se presenta conformación de Comisión para que prepare el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico de Costa Rica. Se presentan los siguientes integrantes:

- El Ing. Jorge Chaves A. Vicerrector de Investigación y Extensión (quien coordina).
- La Ing. Ana Cristina Bustos, Directora del Centro de Vinculación o su representante.
- El Dr. Oscar López, Director del Campus Tecnológico Local de San Carlos.
- El Dr. Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela.
- El Ing. Gerardo Mata, Director de la Oficina de Ingeniería.
- Un representante de la Comisión de Coordinadores de Centros de Investigación.
 - El Dr. Teodolito Guillen G., Director de Posgrado o su representante

Además, se presenta el cronograma de trabajo:

Actividad	Fecha de entrega	Observaciones
1. Análisis de la capacidad institucional instalada en cuanto a los componentes de un parque tecnológico de refiere, según especificaciones del acuerdo del IV Congreso.	17 de diciembre del 2021	
2. Determinación de requerimientos de recurso humano, infraestructura, equipamiento y costos de operación para el Parque Tecnológico, según especificaciones del acuerdo del IV Congreso	25 de febrero del 2022	Se cuenta con información preliminar sobre los distintos requerimientos
3. Elaboración de propuesta viable de para el Parque Tecnológico	25 de marzo del 2022	

4. <i>Presentación de propuesta a Consejo de Rectoría y Consejo Institucional.</i>	<i>Entre el 18 y el 29 de abril del 2022</i>	
5. <i>Envío de propuesta a la Asamblea Institucional Representativa.</i>	<i>6 de mayo del 2022</i>	

...

14. El Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles indicó al entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, mediante el oficio SCI-784-2022 del 8 de agosto del 2022, lo siguiente:

“...

En la reunión No. 771-2022 del 5 de agosto del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó el estado de atención del acuerdo comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019, correspondiente al acuerdo del IV Congreso Institucional: “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Al respecto, en el oficio R-966-2021 del 01 de noviembre del 2021, la Rectoría remitió la conformación de la Comisión y el cronograma correspondiente. De acuerdo con el cronograma que en ese oficio se plantea, la propuesta que elaboraría la Comisión sería presentada ante el Consejo de Rectoría y ante el Consejo Institucional entre el 18 y el 29 de abril del 2022, acción que no se concretó.

Esta situación compromete de manera significativa la rendición de cuentas que debe hacer el Consejo Institucional ante la Asamblea Institucional Representativa sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional.

En consideración de lo anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles le solicita, muy respetuosamente, girar las instrucciones necesarias para que se retome el cumplimiento efectivo del cronograma establecido en el oficio R-966-2021.

...”

15. Con el oficio SCI-1309-2022, del 12 de diciembre del 2022, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional indicó al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., lo siguiente:

“...

*El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 4, del 09 de diciembre de 2022, revisó el Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos, entre estos se encuentra el de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020: **“Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta: Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**, que indica lo siguiente:*

b. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión nombrar una comisión que prepare el proyecto factible de creación de un Parque Tecnológico, denominado Parque Tecnológico Costa Rica (PTCR), que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.

En la exposición del tema pendiente, el señor Luis Gerardo Meza Cascante externó su preocupación, dado que la Rectoría no ha presentado la propuesta del cronograma de trabajo, lo cual expone al Consejo Institucional a un incumplimiento con la rendición de cuentas que debe hacer ante la Asamblea Institucional Representativa, sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional. Adicionalmente, el señor Meza expresó que, si bien las condiciones presupuestarias actuales son muy diferentes a las que existían cuando se tomó el acuerdo, es posible que se valoren otros mecanismos, ya que el Reglamento del Congreso permite que los acuerdos puedan ser modificados, derogados o replanteados, por lo que solicita que se indique al señor Rector la urgencia de resolver sobre el tema.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su amable respuesta.”

16. Mediante el oficio SCI-027-2023 del 30 de enero del 2023, la Secretaría del Consejo Institucional le indicó, al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., lo siguiente:

“... ”

Mediante oficio SCI-1309-2022, del 12 de diciembre de 2022, se trasladó la preocupación externada por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, respecto a que la Rectoría no ha presentado la propuesta del cronograma de trabajo, solicitada en el acuerdo No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020: “Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta: Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo cual expone al Consejo Institucional a un incumplimiento con la rendición de cuentas que debe hacer ante la Asamblea Institucional Representativa, sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional.

A la fecha esta Secretaría no ha obtenido respuesta al citado planteamiento, por tanto se le solicita remitir la información correspondiente, o bien hacernos saber el nivel de avance en el cumplimiento del acuerdo, a fin de tomar nota en el Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos del Consejo Institucional

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su amable respuesta.”

17. El Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., respondió mediante el oficio R-095-2023 del 08 de febrero del 2023, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, los oficios SCI-1309-2022 y SCI-784-2022, en los siguientes términos:

“... ”

Con el fin de otorgar repuesta a los oficios SCI-1309-2022 y SCI-784-2022, los cuales refieren a la atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se informa que esta Rectoría procede a retomar el informe presentado mediante el VIE-348- 2021 y se convoca a la Comisión conformada por las siguientes personas:

- *El Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i.*
- *Floria Roa Gutiérrez, Ph. D., Vicerrectora de Investigación y Extensión (quien coordina).*
- *Ing. Ana Cristina Bustos, Directora del Centro de Vinculación*
- *Dr. Oscar López, Director del Campus Tecnológico Local de San Carlos.*
- *Dr. Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela.*
- *Ing. Luis Gerardo Mata, Director de la Oficina de Ingeniería.*
- *Dra. Giannina Ortiz Quesada, Coordinadora del CIVCO como representante de la Comisión de Coordinadores de Centros de Investigación y Dr. Federico Masís Meléndez, Coordinador del CEQUIATEC como suplente.*
- *Dr. Teodolito Guillen G., Director de Posgrado*

Como resultado del análisis realizado por esta comisión, se enviará un informe y propuesta a más tardar el jueves 31 de marzo de 2023.

Agradezco su atención.”

18. En el oficio R-163-2023, del 27 de febrero del 2023, el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., indica lo siguiente:

“... ”

Con el fin de otorgar repuesta a los oficios SCI-1309-2022 y SCI-784-2022, y la atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, donde el acuerdo es muy específico en que “La aceleradora, que deberá tener ubicación física dentro del Campus Tecnológico Central Cartago, deberá contar con algunos requerimientos mínimos adicionales a los espacios para la instalación de empresas, tales como un auditorio equipado para

videoconferencias, aulas especializadas, laboratorio de computadoras, salas de reunión equipadas para videoconferencias y oficinas para profesionales investigadores que trabajen en los proyectos.”

Dado lo anterior, se informa que la Rectoría procede a retomar el informe presentado mediante el VIE-348-2021 y en coordinación con la Comisión conformada, se analizan varios aspectos:

1. Acercamiento de la institución a la Industria por zona de influencia.
2. La demanda de servicios de la industria en las zonas de influencia.
3. La viabilidad financiera institucional.

Considerando lo anterior, la Comisión analiza que las condiciones del mercado han cambiado en los últimos años, el TEC debe convertirse en un facilitador de soluciones tecnológicas a la industria costarricense acercándose al ámbito industrial, especialmente la que se encuentra en las zonas de influencia de la institución.

Aprovechando tanto la experiencia de académicos que han visitado parques tecnológicos en otros países, como también la experiencia de personas que han visitado nuestro campus, se ha logrado identificar que una gran oportunidad es, que la universidad se acerque a la industria ubicada en los parques industriales en polos de desarrollo industrial, considerando ingresar al ecosistema de éstas y en sitio llevar la oferta institucional, por tanto el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019, no es viable y su inversión no justifica duplicar facilidades ya existentes en el Campus Central, laboratorios y servicios que actualmente se brindan a las industrias de Cartago.

Actualmente se visualiza la oportunidad de iniciar alianzas en la provincia de Alajuela, aprovechando la capacidad instalada que tiene la industria, la madurez del mercado y la confianza generada de la institución y de nuestros profesionales egresados en esa zona.

Se ha determinado que la Zona Franca Coyol se encuentra en una etapa madura para demandar los servicios que el TEC ofrece, ha conformado un ecosistema con 29 empresas de la industria de Ciencias de la Vida, de las cuales 7 son parte del top 30 de empresas de dispositivos médicos del mundo.

Actualmente ofrece oportunidades de empleo a más de 16.000 personas, impactando principalmente a las provincias de Alajuela, Heredia y otras zonas del GAM.

Considerando que en el corto plazo se contará con las instalaciones del Centro Académico de Alajuela en la UTN, existe una oferta de soluciones tecnológicas y docentes que el Tec ofrece actualmente en la zona franca Coyol, y se cuenta con la apertura para gestar una alianza estratégica con la zona franca el coyol, accediendo a facilidades de laboratorios, aulas y otras áreas, que harían que los servicios ofertados se encuentren a la mano de las industrias ubicadas en el sector de influencia.

Dado lo anterior, se propone un desarrollo en fases, en el que daría inicio con una introducción del TEC a la zona que pueda brindar:

1. Capacitaciones a la medida
2. Oferta de posgrados
3. Soluciones tecnológicas de proceso (asesorías, desarrollo de procesos, pruebas de calidad, etc.)

Con respecto a la viabilidad financiera se detalla que el requerimiento inicial:

AÑO 1

Alquiler de tres aulas 12 millones/año = 36 millones

1 plaza de profesional con perfil técnico= 18 millones

Se encuentra presupuestando la remodelación de un aula con oficina y laboratorio.

Se valora la donación de equipo y préstamo que tienen empresas aliadas para uso de las soluciones tecnológicas.

Dado lo anterior, se solicita

1. Al Consejo Institucional que por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 1, el acuerdo del IV

CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” pueda ser modificado por el Consejo Institucional, considerando el plazo transcurrido desde el acuerdo a la fecha.

2. Conceder un periodo de tres meses para que la comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela

Agradezco su atención.”

19. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión 798-2023, realizada el viernes 10 de marzo de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. El plenario del IV Congreso Institucional aprobó la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, lo siguiente:

“...”

h. Solicitar al señor Rector que proceda a dar cumplimiento al punto 1 del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, integrando la comisión que ahí se ordena, dotándola de condiciones de tiempo y recursos que permitan el desarrollo del estudio técnico que esa parte del acuerdo conlleva.

i. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible.”

“...”

3. La Rectoría emitió los oficios R-389-2021 (30 de abril del 2021), R-996-2021 (01 de noviembre del 2021), R-095-2023 (08 de febrero del 2023) y R-163-2023 (27 de febrero de 2023), en el marco del acuerdo del IV Congreso Institucional de “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12.
4. En el oficio R-389-2021 la Rectoría informó que consideraba que no habían “Procesos pendientes” de atender sobre la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, “Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por atendida la solicitud”.
5. En el oficio R-880-2021 la Rectoría informó a través del oficio VIE-348-2021, que el 13 de diciembre de 2021, se iba a presentar una propuesta para modificar el acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
6. En el oficio R-996-2021 la Rectoría informó que había integrado una comisión para que prepare el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico de Costa Rica, e indica, en el cronograma contenido en ese oficio, que se haría una presentación de una propuesta al Consejo de Rectoría y al Consejo Institucional en el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de abril del 2022 y que se enviaría la propuesta a la Asamblea Institucional Representativa el 6 de mayo del 2022, pero ninguna de estas dos acciones se concretaron.
7. En el oficio R-095-2023 la Rectoría indicó que, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, y con base en el trabajo de una comisión cuya integración es similar a la indicada en el oficio R-996-2021, que enviaría un informe y una propuesta a más tardar el jueves 31 de marzo de 2023.
8. En el oficio R-163-2023 la Rectoría informa que la comisión considera que “el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019, no es viable y su inversión no justifica duplicar

facilidades ya existentes en el Campus Central, laboratorios y servicios que actualmente se brindan a las industrias de Cartago” y que “se visualiza la oportunidad de iniciar alianzas en la provincia de Alajuela, aprovechando la capacidad instalada que tiene la industria, la madurez del mercado y la confianza generada de la institución y de nuestros profesionales egresados en esa zona”, por lo que solicita se modifique el acuerdo del IV Congreso Institucional y se conceda un plazo “de tres meses para que la comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela”.

9. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que contiene el apartado denominado TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA –en adelante, Regla Fiscal– y cuyo objetivo es establecer límites en el crecimiento del gasto de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

Considerando que:

1. Han transcurrido más de 26 meses desde que el Consejo Institucional adoptó el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, sin que la Rectoría haya dado cabal cumplimiento a lo indicado en ese acuerdo, a pesar de los recordatorios realizados por la Secretaría del Consejo Institucional y las gestiones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, limitándose la Rectoría a informar que consideraba que, dadas las condiciones presupuestarias, no había nada pendiente sobre el tema (oficio R-389-2021); a ofrecer antes del término de diciembre de 2021, una propuesta de modificación del acuerdo del IV Congreso sobre este tema (R-880-2021), compromiso que no se concretó; a ofrecer la elaboración de una propuesta que sería expuesta ante el Consejo de Rectoría y el Consejo Institucional y elevada ante la Asamblea Institucional Representativa (R-996-2021), compromiso que no se concretó; y a solicitar la modificación del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la creación del parque tecnológico y a solicitar un plazo de tres meses para que una comisión presente “un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela” (oficio R-163-2023), lo que no tiene relación con lo acordado por el IV Congreso Institucional.
2. La forma en que ha procedido la Rectoría en la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, al no ajustar su actuación a lo específicamente ordenado por el Consejo Institucional, ha comprometido el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico que establece que “La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional” e imposibilitado que el Consejo Institucional atienda oportunamente un mandato del Congreso Institucional.
3. En al menos tres ocasiones la Rectoría ha informado al Consejo Institucional (oficios R-389-2021, R-880-2021 y R-163-2023) de la imposibilidad presupuestaria para que se pueda concretar la creación del Parque Tecnológico, según el acuerdo del IV Congreso Institucional, mas sin presentar estudios técnicos o financieros específicos que respalden tal posición.
4. No obstante, la aplicación de la regla fiscal al Instituto, de acatamiento obligatorio en tanto los tribunales de justicia no resuelvan el recurso contencioso administrativo interpuesto en contra del Capítulo V de la ley de finanzas públicas, ha provocado una grave afectación en los requerimientos reales del TEC para seguir ofreciendo calidad en la formación, investigación y extensión científico-tecnológica e impuesto límites al crecimiento institucional, lo que dificulta la atención de las actividades sustantivas y de desarrollo del TEC, la efectiva concesión de su planificación estratégica del 2022 al 2026 y el desarrollo de nuevos proyectos de alto impacto, pero también de alto costo económico, como la creación de un parque tecnológico.

5. *La solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-163-2023 para que se le conceda un plazo de tres meses para que una comisión presente “un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela” resulta improcedente, porque no se ajusta a lo establecido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, ni responde a alguna situación que haya sido conocida y aprobada oportunamente por el Consejo Institucional, limitándose a una iniciativa propia de la Rectoría que no ha formalizado ante el Consejo Institucional.*
6. *La imposibilidad de creación del parque tecnológico por razones de índole presupuestaria provoca que las restantes disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional carezcan de pertinencia.*
7. *Todas las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional del acuerdo de “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” caen dentro del ámbito de competencias del Consejo Institucional, según las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Orgánico y que, dado que han transcurrido más de dos años de que fueron adoptadas por el plenario del Congreso, pueden ser modificadas por el Consejo Institucional en ejercicio de sus competencias.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Derogue el acuerdo del IV Congreso Institucional de “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” en todo su alcance.*
- b. *Responda la solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-163-2023, para que se le otorgue tres meses para que una comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela, indicando que es improcedente brindar plazos para el cumplimiento o atención de acciones que el Consejo Institucional no ha solicitado.*
- c. *Manifieste que la forma en que la Rectoría atendió el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, no se ajusta a lo dispuesto por el Consejo Institucional, lo que debilita el efectivo cumplimiento de la disposición del artículo 22 del Estatuto Orgánico.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Este Consejo acoge los planteamientos del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, producto de su reunión 798-2023.
2. En concordancia con lo indicado en el punto anterior, se valora oportuno, conveniente y razonable que se derogue el acuerdo del IV Congreso Institucional de “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, por cuanto las condiciones presupuestas institucionales lo hacen inviable.
3. La forma en que ha procedido la Rectoría en la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, al no ajustar su actuación a lo específicamente ordenado por el Consejo Institucional, ha comprometido el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico que establece que “La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional” e imposibilitado que el Consejo Institucional atienda oportunamente un acuerdo del Congreso Institucional.
4. Todas las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” caen dentro del ámbito de competencias del Consejo Institucional, según las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Orgánico y que, dado que han

transcurrido más de dos años de que fueron adoptadas por el plenario del Congreso, pueden ser modificadas por el Consejo Institucional en el ejercicio de sus competencias.

5. La Rectoría ha identificado, según se plantea en el oficio R-163-2023, oportunidades para que el Instituto desarrolle alianzas en la provincia de Alajuela, aprovechando la capacidad instalada que tiene la industria, la madurez del mercado y la confianza generada en la Institución y en los profesionales egresados en esa zona, que de concretarse aportarían al logro de objetivos como los pretendidos con la creación de un parque tecnológico, situación que podría ser replicada en otras partes del País, en el marco de la planificación institucional.
6. No es procedente que el Consejo Institucional otorgue a la Rectoría un plazo de tres meses para que una comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela, porque tal iniciativa no responde a una solicitud o acuerdo del Consejo Institucional sino a una iniciativa de la Rectoría, que no ha formalizado ante el Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo del IV Congreso Institucional de “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019 del 10 de setiembre de 2019, en todos sus alcances.
- b. Manifiestar a la Rectoría que, la forma en que atendió el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020 no se ajusta a lo dispuesto por el Consejo Institucional, lo que debilita el efectivo cumplimiento de la disposición del artículo 22 del Estatuto Orgánico y ha comprometido la atención oportuna de un acuerdo vinculante del Congreso Institucional.
- c. Responder la solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-163-2023 para que se le otorgue tres meses para que una comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela, indicando que es improcedente brindar plazos para el cumplimiento o atención de acciones que el Consejo Institucional no ha solicitado.
- d. Solicitar a la Rectoría que, de considerar que existen oportunidades como las descritas en el oficio R-163-2023, para que el Instituto pueda desarrollar alianzas con el sector productivo, tanto en la provincia de Alajuela como se indica en ese oficio, como en otras partes del País, y que respondan a la misión, visión y políticas institucionales, proceda a formular ante este Consejo Institucional las propuestas de modificación que sean requeridas en la planificación institucional, para su debido análisis y la toma de decisiones oportunas.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

ARTÍCULO 13. Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829 (Artículo

7, inciso b), para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023”. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829 (Artículo 7, inciso b), para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

“4. Extensión y Acción Social: Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

9. Desarrollo Regional: Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

“...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”

“...”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en su artículo 34, las siguientes funciones de la persona que ejerce la dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

“a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto

b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto, con base en las necesidades de desarrollo nacional

c. Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente

d. Ejecutar el presupuesto de investigación y extensión

e. Procurar recursos extraordinarios para financiar programas de investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía

...

g. Asegurar que los resultados de las investigaciones lleguen a sus beneficiarios

...”

...

4. Las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión se encuentran dispuestas en el artículo 42 del Estatuto Orgánico, del cual se extrae:

“a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto

...”

...

5. El Estatuto Orgánico ordena en el numeral 121, lo siguiente:

“El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.

El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023. La planificación aprobada en dicha sesión para el periodo 2023, incluye las metas siguientes en el Programa 5: Extensión:

- 5.1.2.1. Visibilizar el 75% de resultados de la extensión mediante el depósito de estos en el repositorio institucional.
- 5.1.3.1. Desarrollar al menos 11 productos académicos asociados a la extensión y acción social.
- 5.1.3.2. Desarrollar 10 procesos por los Departamentos adscritos al Programa de Extensión en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- 5.1.7.1. Gestionar 5 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades priorizadas en los planes tácticos institucionales.
- 5.1.8.1. Gestionar con el Campus Local de San Carlos la sostenibilidad de 4 proyectos asociados al PPA.
- 5.1.9.1. Desarrollar al menos 2 nuevos proyectos o actividades académicas articuladas con las universidades públicas en las distintas regiones del país.

7. La propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” se encuentra en revisión en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes, habiendo cerrado recientemente (06 de marzo de 2023) el periodo de consulta que dispuso la Comisión, al texto de esta propuesta reglamentaria.

8. El artículo 7, inciso b), de la Ley del impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829, indica que:

- e. La pertinencia social de una propuesta de proyecto de extensión será el elemento de mayor relevancia para su aprobación.”
4. Las Políticas Generales 2022-2026 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR-99-2021, del martes 16 de noviembre 2021, establecen lo siguiente:
- “4. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”
5. El Artículo 42 inciso a) del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:
- “Artículo 42
Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:
- a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto...”
6. El artículo 7, inciso b), de la Ley N°9829 Ley del impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, se indica que:
- “b) Un trece por ciento (13%) al Instituto Tecnológico de Costa Rica, recursos de los cuales deberá destinar al menos un cincuenta por ciento (50%) para programas de extensión, becas a estudiantes indígenas o de escasos recursos, programas educativos o nueva infraestructura en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado. El restante porcentaje deberá ser utilizado conforme a los fines establecidos en la Ley 4777, Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de 10 de junio de 1971.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el ITCR, sección 6.3 De la presentación de propuestas de proyectos de investigación y extensión, establece la posibilidad de realizar convocatorias para proyectos y actividades de fortalecimiento de la investigación y la extensión.
2. Al tratarse de una convocatoria por fondos externos, la misma se ejecutará según lo establecido en el apartado 6.5 Trámite de proyectos de investigación y extensión con recursos externos contenido en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el resto de los requisitos para la presentación de propuestas que establece la misma.
3. El Programa de Regionalización presentó al Consejo de Investigación y Extensión el 22 de febrero del 2023, en su sesión ordinaria No. 03-2023, la propuesta de los términos de la **“Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”**, así como un cronograma con las posibles fechas para la presentación de propuestas.
4. Los extensionistas requieren conocer con anticipación los términos de la **“Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”** con el fin de preparar sus propuestas.

5. Las compras públicas para la ejecución de las propuestas se encuentran supeditadas a la **Ley General de Contratación Pública N°9986, artículo 8, inciso e.**
6. La **“Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley del Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”** presenta características particulares derivadas de dicha legislación como su restricción geográfica, temáticas específicas, cronograma, entre otras. Dichas características deben ser adoptadas por el Consejo de Investigación y Extensión.

SE ACUERDA:

1. Avalar los términos de la **“Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”**, con el fin de que los extensionistas puedan preparar sus propuestas, según se muestran a continuación:

Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”

- a. La Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional (No. 9829) en su artículo 7, inciso b) otorga fondos al ITCR para el desarrollo de actividades y proyectos de extensión exclusivamente en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado, de la provincia de Cartago.
- b. El proceso de evaluación se realizará con los documentos suministrados por el extensionista responsable a través de la plataforma habilitada por la VIE. Una vez remitidos, no se aceptarán cambios ni documentos adicionales. Toda la documentación interna que requiera de firmas, será ingresada a la plataforma con firma digital.
- c. En el proceso de evaluación de las propuestas que responden a la **Ley N°9829, artículo 7, inciso b**, participarán las instancias académicas, los Gestores de Proyectos de Extensión y los miembros del Consejo de Investigación y Extensión.
- d. Toda propuesta deberá ser ingresada en la plataforma oportunamente provista por la VIE (se comunicará una vez que esté debidamente habilitada), adjuntando el total de documentación que respalda la solicitud. Los documentos por presentar son:
 - Propuesta de la actividad de fortalecimiento o proyectos de extensión en formato PDF y firmada.
 - Acuerdos de consejo (en versión digital) de la unidad académica coordinadora indicando nombre de la propuesta, período de vigencia, cargas académicas aprobadas. Línea de investigación y extensión en la que se enmarca la propuesta y eje de conocimiento estratégico y transversal en que se ubica la propuesta.
 - Acuerdo del consejo de las unidades académicas participantes.
 - Presupuesto debidamente justificado, según partida.
 - Carta oficial de los colaboradores externos, donde se indique claramente las características de la colaboración.
 - Carta oficial de contrapartida externa aprobada, cuando corresponda.
 - Cartas sobre procesos de protección o potencial de generación de propiedad intelectual.

- Acuerdo de la Unidad Académica de cofinanciamiento aprobado, cuando corresponda.
- e. Para el periodo 2023, se contempla financiar un total de **10** propuestas de extensión, con los recursos provenientes de la **Ley N°9829, artículo 7, inciso b**, bajo las siguientes modalidades:
 - **Seis actividades de fortalecimiento de extensión**, con un monto máximo de **¢ 1.500.000, 8 horas VIE semanales** para cada una y una vigencia máxima de **8 meses**.
 - **Cuatro proyectos de extensión**, con un monto máximo de **¢ 2.700.000, 12 horas VIE semanales** para cada uno y una vigencia máxima de **20 meses**.
- f. Cada actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión podrá solicitar una Beca de Estudiante Asistente Especial con 10 horas por semana, durante cinco meses por semestre.
- g. En el caso de proyectos de extensión con una duración de 20 meses, podrá solicitar una beca de apoyo a estudiante para Trabajos Finales de Graduación. Se dispondrá como parte de la convocatoria, un total de dos becas durante cuatro meses por semestre.
- h. Para la asignación de recursos a las propuestas por parte del Consejo de Investigación y Extensión, se discutirán primero, en orden descendente, las de mayor calificación obtenida y que además tengan una calificación mayor o igual a 70. No se aprobarán propuestas con nota inferior a 70.
- i. En caso de empate entre propuestas con igual calificación, se aplicarán los siguientes criterios:
 - a. **Primer criterio:** proyecto coordinado por una mujer. Como primer criterio se valorará que la coordinación del proyecto sea llevada a cabo por una mujer.
 - b. **Segundo criterio:** cantón(es) donde se desarrollará el proyecto. En el entendido de que, si permanece el empate, se empleará como segundo criterio el índice de desarrollo humano cantonal más bajo que esté vigente a la fecha de la evaluación de las propuestas.
 - c. **Tercer criterio:** participación de estudiantes en el desarrollo del proyecto. De prevalecer el empate, se dará prioridad a la propuesta de proyecto que asigne un mayor porcentaje del presupuesto solicitado, para la participación estudiantil.
- j. Las actividades de fortalecimiento de extensión o proyectos de extensión que se presenten deben desarrollarse en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado, según lo establecido en el Ley del Cemento.
- k. Las propuestas de esta convocatoria deben ser desarrolladas en temas específicos que estén dentro de los ejes de conocimiento estratégicos del ITCR.
- l. Podrán aplicar a estos fondos el personal académico del ITCR, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos o aquellos profesores que se encuentren nombrados temporalmente en plazas administrativas (Rector, Vicerrector, Director). Estos últimos podrán presentar propuestas siempre que estén avaladas por el consejo de escuela, área académica o unidad desconcentrada a la cual este funcionario pertenece cuando ejerce el nombramiento de profesor. Solo los extensionistas sin informes pendientes ante la VIE al momento del cierre de la convocatoria podrán presentar o formar parte de nuevas propuestas de extensión.
- m. Toda participación en las actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión se realizará mediante horas de reconocimiento (REC), horas

docencia (DOC), horas VIE, según disponibilidad, así como de horas de investigador consolidado (CONS). Para el caso de las horas docencia (DOC), se debe adjuntar el oficio de la Vicerrectoría de Docencia autorizando el uso de esas horas en actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión.

- n. El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento (REC), lo que requiere del aval por parte de la jefatura inmediata, por un máximo de 8 horas en proyectos de extensión. Los Profesionales en Gestión de Cooperación o Proyectos de la VIE, podrán participar como parte del grupo de extensión, evitando el conflicto de intereses en el proceso de evaluación de las propuestas
 - o. Para la formulación de las propuestas, los proponentes deberán dar prioridad al personal propio de las unidades académicas involucradas. No se autorizará la contratación de personal para la participación en los proyectos o actividades de fortalecimiento, sin embargo, podrán participar en forma ad honorem funcionarios de otras universidades estatales, de instituciones del sector público o empresas privadas.
 - p. Las cargas académicas ya fueron asignadas por las instancias respectivas, por lo que los extensionistas que formen parte de las propuestas de actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión que tengan carga completa, podrán participar con horas REC., hasta el 30 de junio 2023; y a partir del 1 de julio se otorgarán horas VIE hasta la finalización del período.
 - q. Los fondos serán asignados por el Consejo de Investigación y Extensión, a las diez propuestas de extensión mejor evaluadas, según disponibilidad de recursos. De quedar recursos disponibles una vez aprobadas la cantidad de propuestas previstas, se podrán seguir aprobando, según evaluación, y hasta agotar los recursos.
 - r. La propuesta debe ser avalada exclusivamente por el consejo de la escuela, área académica o unidad desconcentrada que coordina. Los otros consejos de las instancias participantes; solo avalarán la participación en la propuesta de las/os funcionarios/as que pertenezcan a ellas, y podrán hacer observaciones o recomendaciones de mejora a la propuesta.
 - s. Al finalizar el período aprobado para el desarrollo de la propuesta, el equipo proponente deberá presentar un informe final de los resultados de la actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión, según lo establecido.
2. Elevar al Consejo Institucional los términos para la **“Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”**, para su aprobación.
 3. Aprobar la asignación de horas VIE para la ejecución de actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, presentados en la **“Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b”** de acuerdo con la calificación obtenida.
 4. Aprobar el siguiente cronograma de actividades para esta convocatoria:

Actividad	Responsable	Fecha
Comunicación de la convocatoria por parte de la VIE.	Vicerrectoría de Investigación y Extensión.	Por definir, según aprobación del Consejo Institucional
Fecha límite para subir a la plataforma provista por la VIE, las propuestas de proyectos *	Persona coordinadora del proyecto.	
Revisión de criterios de admisibilidad.	Programa de Regionalización Interuniversitaria.	
Evaluación de propuestas del inciso b.	Consejo de Investigación y Extensión/ Regionalización	
Remisión de documentos a la secretaría del CIE.	Secretaría del CIE	
Aprobación de propuestas y asignación de recursos.	Consejo de Investigación y Extensión	
Comunicación de acuerdos.	Consejo de Investigación y Extensión	
Remisión de carta de aceptación de condiciones.	Persona coordinadora de la actividad o proyecto.	
Inicio de actividades y proyectos de extensión.	Persona extensionista.	1 de mayo, 2023
Finalización de actividades de fortalecimiento de extensión.	Persona extensionista.	31 de diciembre, 2023
Finalización de proyectos de extensión.	Persona extensionista.	31 de diciembre, 2024

5. *Asignar entre las propuestas de proyectos de extensión que lo requieran, dos becas de apoyo a estudiantes para Trabajos Finales de Graduación con una duración máxima de 20 meses.*
6. *Aprobar la participación de estudiantes asistentes con Beca de Estudiante Asistente Especial en actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, en los periodos definidos en esta convocatoria.*
7. *Indicar, que el presupuesto asignado a los proyectos de extensión del segundo año estará sujeto a la disponibilidad de los fondos de la Ley del Cemento N°9829.*
8. *Acoger la recomendación de disponer de los remanentes del fondo para asignarlos a propuestas de proyectos o actividades de fortalecimiento de extensión, que requieran ser financiadas con fondos de la Ley del Cemento N°9829.*
9. *Acoger la recomendación de asignar horas REC, a aquellos extensionistas que formen parte de las propuestas de actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión, que tengan carga completa hasta el 30 de junio del 2023, y horas VIE a partir del 1 de julio del 2023 hasta la finalización de estos.*
10. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, habilitar la plataforma para el ingreso de las propuestas de extensión presentadas en la convocatoria de la Ley del Cemento, y se comunique oportunamente a los interesados.*
11. *Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente disposición procede el recurso de revocatoria ante el Consejo de Investigación y Extensión a la dirección electrónica cie_vie@itcr.ac.cr y el recurso de apelación ante el Rector en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las*

autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

12. *Comunicar al Programa de Regionalización y a la Comunidad Institucional para lo que corresponda.*

ACUERDO FIRME”

(La negrita corresponde al original)

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 798, efectuada el 10 de marzo de 2023, sobre el contenido del oficio CIE-021-2023, lo que se detalla a continuación:

“Resultando que:

Se recibe por encargo del Consejo Institucional, los términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión, 2023, Artículo 7, inciso b” que emitió el Consejo de Investigación y Extensión para resolución del Consejo Institucional, por medio del oficio CIE-021-2023.

Considerando que:

1. *En esta reunión se ha efectuado una minuciosa revisión del legajo de disposiciones que se proponen para regular la convocatoria de cita.*
2. *Se han determinado necesarios cambios de forma en los elementos siguientes:*
 - a. *Uso de lenguaje inclusivo*
 - b. *Se funden o reordenan algunas disposiciones sobre la misma materia, que se han separado en distintas partes del documento.*
 - c. *Cambio del término “unidad académica” por “instancia académica”, entendiendo que la segunda hace referencia tanto a las subdependencias (unidades) como a las dependencias (departamentos).*
 - d. *Se actualiza Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Manual Descriptivo de Puestos por Competencias*
3. *Se han encontrado necesarias las siguientes modificaciones en el fondo de la propuesta:*
 - a. *Se varía que únicamente se permitan propuestas enmarcadas en los ejes de conocimiento estratégicos. Si bien el Artículo 94 Bis 5 del Estatuto Orgánico enfoca en ellos la priorización de las actividades y la asignación de los recursos; ante la existencia de remanentes de recursos, y una vez agotadas las propuestas que se ubican en los ejes, nada impide que se puedan financiar los que no.*
 - b. *Se incorpora a la VIESA como parte de las horas Docencia, en tanto la Escuela de Cultura y Deporte se encuentra adscrita a dicha Vicerrectoría, y no tendría la Vicerrectoría de Docencia competencia para autorizar horas docentes a las personas funcionarias destacadas en la referida Escuela.*
 - c. *Se amplía y generaliza la restricción para que intervengan en el proceso de evaluación de las propuestas, personas que estén participando de la convocatoria, para así evitar el conflicto de intereses, el cual, en todo caso, no solo debe ser observado en las personas Profesionales en Gestión de Cooperación o Proyectos de la VIE, sino también en el seno del CIE, e incluso en las mismas instancias académicas.*
 - d. *Dado que todos los proyectos de extensión en el marco de esta convocatoria durarían máximo 20 meses, se elimina la indicación de que solo los proyectos con una duración de 20 meses puedan solicitar una beca de apoyo a estudiante para Trabajos Finales de Graduación. En su lugar se agrega que estas becas se asignarán dando prioridad a la duración más amplia de los proyectos, lo cual se entiende fue el espíritu de la propuesta que hizo el CIE.*

- e. Se elimina de la propuesta que las personas extensionistas que tengan carga completa deban asumir las actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión con horas REC hasta el 30 de junio de 2023. Si bien, esta convocatoria se presenta cuando las cargas académicas ya han sido asignadas, la normativa institucional faculta la asignación de Ampliación de jornada y Doble ampliación de jornada, para el desarrollo de actividades de la naturaleza que esta convocatoria representa. Para ello véase el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2748, Artículo 10, del 26 de enero del 2012, que dice:

“ ...

d. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia recordar a los Directores y Directoras de Escuela, que tanto las Ampliaciones de Jornada como la Doble Ampliación de Jornada, se rigen por la normativa institucional para el uso de plazas docentes y por tanto, podrán ser usadas únicamente para impartir cursos, incluidos los trabajos finales de graduación y para proyectos e iniciativas en investigación y extensión debidamente aprobadas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

“ ...”

- f. Se armoniza con las disposiciones de la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el ITCR, la rendición del informe final de los resultados de la actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe los términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, Artículo 7, inciso b, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023” tomando como referencia la propuesta remitida por el Consejo de Investigación y Extensión en el oficio CIE-021-2023, con las modificaciones que esta Comisión ha detallado anteriormente y que resultan en el texto siguiente:

“ ...

- b. Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de aprobar los términos para la convocatoria en análisis, deberá solicitar al Consejo de Investigación, la publicación del cronograma de la convocatoria.”

11. El artículo 93.1 de la Ley General de la Administración Pública, indica:

“El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa.”

CONSIDERANDO QUE:

1. A la fecha la Institución no cuenta con el reglamento general establecido en el artículo 121 del Estatuto Orgánico, para la ejecución del Fondo para la Investigación y Extensión, encontrándose en fase de revisión y análisis en el seno de la Comisión permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, luego de una última consulta efectuada desde esa Comisión, a la Comunidad Institucional en general, y a las Presidencias de los Consejos de Escuelas, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas, en particular.
2. El Estatuto Orgánico ha conferido en el Consejo Institucional la competencia suficiente para establecer las disposiciones en materia de ejecución presupuestaria y para la aprobación de reglamentos generales del Instituto; bajo ese orden de ideas, el Consejo Institucional tiene competencia para dictar disposiciones que atiendan al mismo fin.

3. La Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional (No. 9829) en su artículo 7, inciso b) otorga fondos a la Institución para el desarrollo de actividades y proyectos de extensión, exclusivamente en los cantones de la provincia de Cartago: Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado.
4. El Consejo de Investigación y Extensión ha hecho llegar, mediante el oficio CIE-021-2023, la propuesta de términos para la convocatoria que se financiaría con los fondos provenientes de la Ley No. 9829, Artículo 7, inciso b, según indicación del párrafo anterior.
5. La convocatoria en mención presenta características particulares derivadas de dicha legislación, tales como su restricción geográfica. Dichas características deben ser adoptadas por la Institución.
6. Los términos de la convocatoria fueron analizados previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien los dictaminó favorablemente, incluyendo una serie de modificaciones que se explicitan en su dictamen (resultando 11 del apartado anterior).
7. Leídos los cambios de forma y fondo que efectuó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, este órgano comparte el razonamiento expuesto por la Comisión, por considerarlos todos pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los términos para la Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, No. 9829 (Artículo 7, inciso b), para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023, como se detalla a continuación:

Términos para la “Convocatoria por fondos concursables provenientes de la Ley de Cemento No. 9829, Artículo 7, inciso b, para actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión 2023”

- a. Las actividades de fortalecimiento de extensión o proyectos de extensión que se presenten deben desarrollarse en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado, según lo establecido en la Ley No. 9829, Artículo 7, inciso b.
- b. Tendrán prioridad las propuestas que se enmarquen en los ejes de conocimiento estratégicos del ITCR.
- c. Para el periodo 2023, se contempla financiar un total de 10 propuestas de extensión, bajo las siguientes modalidades:
 - **Seis actividades de fortalecimiento de extensión**, con un monto máximo de **¢ 1.500.000, 8 horas VIE semanales** para cada una y una vigencia máxima de **8 meses**.
 - **Cuatro proyectos de extensión**, con un monto máximo de **¢ 2.700.000, 12 horas VIE semanales** para cada uno y una vigencia máxima de **20 meses**.
- d. Podrán aplicar a estos fondos el personal académico del ITCR, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias o aquellas personas profesoras que se encuentren nombradas temporalmente en plazas administrativas (Rectoría, Vicerrectoría, Dirección). Estas últimas podrán presentar propuestas siempre que estén avaladas por el consejo de escuela, área académica o unidad desconcentrada a la cual pertenezca cuando ejerce el nombramiento en el puesto de Profesor (a).

- e.** Toda la documentación requerida deberá ser ingresada en la plataforma informática provista por la VIE, de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma. Los documentos por presentar son:
- Propuesta de la actividad de fortalecimiento o proyectos de extensión en formato PDF y firmada.
 - Acuerdos de consejo (en versión digital) de la instancia académica (escuela, área académica o unidad desconcentrada) coordinadora, indicando el nombre de la propuesta avalada.
 - Acuerdo del consejo de las instancias académicas participantes. Estas solo avalarán la participación en la propuesta de las personas funcionarias que pertenezcan a ellas.
 - Presupuesto debidamente justificado, según partida, cuando corresponda.
 - Carta oficial de las colaboraciones externas, donde se indique claramente las características de la colaboración, cuando corresponda.
 - Carta oficial de contrapartida externa aprobada, cuando corresponda.
 - Cartas sobre procesos de protección o potencial de generación de propiedad intelectual, cuando sea pertinente.
 - Acuerdo de la instancia académica de cofinanciamiento aprobado, cuando corresponda.
- f.** Toda participación en las actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión se realizará mediante horas de reconocimiento (REC), horas docencia (DOC o VIESA), horas VIE, según disponibilidad, así como de horas de investigador consolidado (CONS). Para el caso de las horas docencia (DOC o VIESA), se debe adjuntar el oficio de la Vicerrectoría de Docencia o de la VIESA según corresponda, autorizando el uso de esas horas en actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión.
- g.** El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento (REC), lo que requiere del aval por parte de la jefatura inmediata, por un máximo de 8 horas en proyectos de extensión.
- h.** Para la formulación de las propuestas, las personas proponentes deberán dar prioridad al personal propio de las instancias académicas involucradas. No se autorizará la contratación de personal para la participación en los proyectos o actividades de fortalecimiento, sin embargo, podrán participar en forma ad honorem personas funcionarias de instituciones del sector público o sector privado.
- i.** Solo las personas extensionistas sin informes pendientes ante la VIE al cierre de recepción de propuestas, podrán presentar o formar parte de nuevas propuestas de extensión.
- j.** Cada actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión podrá solicitar una Beca de Estudiante Asistente Especial con 10 horas por semana, durante un máximo de cinco meses por semestre.
- k.** Los proyectos de extensión podrán solicitar una beca de apoyo a estudiante para Trabajos Finales de Graduación. Se dispondrá como parte de la convocatoria, un total de dos becas durante cuatro meses por semestre. Estas becas se asignarán dando prioridad a los proyectos más extensos.
- l.** Para la asignación de recursos a las propuestas por parte del Consejo de Investigación y Extensión, se discutirán primero, en orden descendente, las de mayor calificación obtenida. De quedar recursos disponibles una vez

aprobada la cantidad de propuestas previstas, se podrán seguir aprobando, según evaluación y hasta agotar los recursos disponibles.

- m. En caso de empate entre propuestas con igual calificación, se aplicarán los siguientes criterios:

Primer criterio: proyecto coordinado por una mujer.

Segundo criterio: cantón(es) donde se desarrollará el proyecto.

En el entendido de que, si permanece el empate, se empleará como segundo criterio el índice de desarrollo humano cantonal más bajo que esté vigente a la fecha de la evaluación de las propuestas.

Tercer criterio: participación de estudiantes en el desarrollo del proyecto.

De prevalecer el empate, se dará prioridad a la propuesta de proyecto que asigne un mayor porcentaje del presupuesto solicitado, para la participación estudiantil.

- n. El proceso de evaluación se realizará con los documentos suministrados por la persona extensionista responsable a través de la plataforma habilitada por la VIE. Una vez remitidos, no se aceptarán cambios ni documentos adicionales. Toda la documentación interna que requiera de firmas, será ingresada a la plataforma con firma digital.
- o. En el proceso de evaluación de las propuestas participarán las instancias académicas, las personas Gestoras de Proyectos de Extensión y las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión.
- p. En el proceso de evaluación de las propuestas, no deberán intervenir personas que estén participando de la convocatoria, en resguardo de evitar el conflicto de intereses.
- q. Para las personas extensionistas del sector académico, que formen parte de las propuestas de actividades de fortalecimiento o proyectos de extensión y que tengan carga laboral asignada al 100%, se deberá gestionar la respectiva ampliación de jornada para el desarrollo del proyecto (conforme a los tiempos aprobados), resguardando las personas extensionistas que no superen el tiempo y medio de dedicación laboral.
- r. Finalizado el período aprobado para el desarrollo de la propuesta, el equipo proponente deberá presentar un informe final de los resultados de la actividad de fortalecimiento o proyecto de extensión, según lo establecido en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el ITCR.
- b. Encargar al Consejo de Investigación y Extensión la divulgación del cronograma de la presente convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

ARTÍCULO 14. Reforma del artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación

de un artículo Transitorio XIV (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación de un artículo Transitorio XIV (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”

“11. Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. Los artículos 404 y 405 del “Código de Trabajo de Costa Rica” establecen lo siguiente:

“Artículo 404.-

Se prohíbe toda discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación.

Artículo 405.-

Todas las personas trabajadoras que desempeñen en iguales condiciones subjetivas y objetivas un trabajo igual gozarán de los mismos derechos, en cuanto a jornada laboral y remuneración, sin discriminación alguna.”

4. El artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, indica:

“Artículo 54 Los idiomas

Por el dominio de un idioma se otorga un máximo de 6 puntos.

Puede otorgarse hasta un máximo de 12 puntos por este concepto durante toda la carrera académica y un máximo de 6 para cada paso de categoría.

Para el reconocimiento de idiomas diferentes del español, el/la interesado/a deberá presentar ante la Comisión una certificación emitida por un organismo formalmente reconocido, donde se indique el grado de dominio.

Se considera que los organismos formalmente reconocidos, son los departamentos correspondientes de las universidades estatales nacionales, o los organismos acreditados por las embajadas en nuestro país. Las certificaciones tienen una vigencia máxima de tres años.

Se considera aprobado el dominio de un idioma cuando se obtenga un porcentaje igual o superior a 70, o en su defecto, si la certificación emitida estipula un valor con la respectiva escala de aprobación. Si la prueba fue aprobada, el porcentaje asignado será proporcional al porcentaje obtenido.”

5. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1 De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”

6. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, planteó, mediante el oficio CCP-086-2022 del 31 de agosto de 2021, una serie de consultas y recomendaciones sobre el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, además de solicitar interpretaciones de varios artículos de ese cuerpo normativo.
7. En atención al oficio CCP-086-2022, el Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, del 19 de octubre de 2022, la modificación de los artículos 8, 10, 12, 17, 24, 25, 38, 38 bis, 43, 49 y 58 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas y la incorporación de un artículo 111 y de los artículos transitorios X a XII, e interpretaciones varias de este cuerpo normativo, así como una reforma del artículo 6 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional, e incorporación de un transitorio para su aplicación, tal como fue publicado en la Gaceta No. 996.
8. El Consejo Institucional aprobó, como parte del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, lo siguiente:
“ ...
h. *Dejar pendiente de respuesta y solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que proceda al análisis de las consultas efectuadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-086-2022, que no han sido abordadas en este acto, en cuanto a los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial), 45 (Premios nacionales o internacionales), 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*
...”
9. En la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022, el Consejo Institucional acordó:
“ ...
a. *Integrar tres comisiones especiales, para que formulen propuestas de atención de las consultas pendientes planteadas en el oficio CCP-C-086-2022, de la siguiente manera:*
a.1 ...
a.2 *Una comisión que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:*
i. *M.Sc. Fátima Díaz, Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje o su representante (quien coordinará)*
ii. *M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales*
a.3 ...
b. *Establecer plazo hasta el 28 de febrero del 2023 para que las comisiones especiales entreguen el informe correspondiente.*
c. *Adscribir las tres comisiones especiales a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su respectivo seguimiento.*
...”
10. La Comisión Especial integrada según el punto a. 2 del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, presentó, mediante el oficio ECL-024-2023, la propuesta que formuló.
11. La Comisión de Asuntos Académicos conoció y analizó el contenido del oficio ECL-024-2023 en la reunión No. 798-2023, realizada el viernes 10 de marzo de 2023 y procedió a dictaminar como se detalla a continuación:

“Resultando que:

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, conformada por la Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje M.E.T. Fátima Díaz Quesada y el Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales M.Sc. Francisco Céspedes Obando, con el propósito de que se elaborara una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” en el oficio CCP-C-086-2022.
2. La Comisión Especial entregó, mediante el oficio ECL-024-2023, la propuesta formulada, en los siguientes términos:

ACTUAL	SUGERIDO
<p><i>Artículo 54 Los idiomas Por el dominio de un idioma se otorga un máximo de 6 puntos.</i></p> <p><i>Puede otorgarse hasta un máximo de 12 puntos por este concepto durante toda la carrera académica y un máximo de 6 para cada paso de categoría.</i></p> <p><i>Para el reconocimiento de idiomas diferentes del español, el/la interesado/a deberá presentar ante la Comisión una certificación emitida por un organismo formalmente reconocido, donde se indique el grado de dominio.</i></p> <p><i>Se considera que los organismos formalmente reconocidos, son los departamentos correspondientes de las universidades estatales nacionales, o los organismos acreditados por las embajadas en nuestro país. Las certificaciones tienen una vigencia máxima de tres años.</i></p> <p><i>Se considera aprobado el dominio de un idioma cuando se obtenga un porcentaje igual o superior a 70, o en su defecto, si la certificación emitida</i></p>	<p><i>Artículo 54 Los idiomas Por el dominio de un idioma se otorga un máximo de 6 puntos.</i></p> <p><i>Puede otorgarse hasta un máximo de 12 puntos por este concepto durante toda la carrera académica y un máximo de 6 para cada paso de categoría.</i></p> <p><i>Para el reconocimiento de idiomas diferentes del español, la persona interesada deberá presentar ante la Comisión una certificación emitida por las instancias certificadoras nacionales e internacionales, como centros de idiomas e institutos autorizados para tal labor, donde se indique el grado de dominio. La certificación debe indicar el grado de dominio según lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas.</i></p> <p><i>Se considera que los organismos formalmente reconocidos son los departamentos correspondientes de las universidades estatales nacionales o universidades internacionales, como el caso de la Universidad de Cambridge y la Universidad de Oxford que ya cuentan con certificaciones lingüísticas, o los organismos acreditados por las embajadas de Costa Rica y agencias certificadoras reconocidas internacionalmente como ETS: Educational Testing Services.</i></p> <p><i>La certificación emitida debe estipular el nivel lingüístico de</i></p>

<p><i>estipula un valor con la respectiva escala de aprobación. Si la prueba fue aprobada, el porcentaje asignado será proporcional al porcentaje obtenido.</i></p>	<p><i>acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), los puntajes se asignarán según la siguiente escala:</i></p> <p><i>A2 = 2 puntos</i></p> <p><i>B1 = 3 puntos</i></p> <p><i>B2= 5 puntos (este nivel es el deseado de acuerdo con la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y es el estándar que se va a solicitar a los graduados del ITCR)</i></p> <p><i>C1 o C2= 6 puntos</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Considerando que:

- 1. La propuesta elaborada por la Comisión Especial permite atender de manera adecuada las preocupaciones expresadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-086-2022 en lo relativo al reconocimiento de idiomas.*
- 2. Se valora inconveniente incorporar en el texto de artículos de un reglamento institucional el nombre específico de universidades extranjeras o nacionales, cuando el contenido es de carácter general o de agencias de reconocimientos de idiomas específicas sin que ello sea estrictamente necesario.*
- 3. El Marco Común Europeo de Referencia (MCER) es un estándar para describir el dominio de una amplia variedad de idiomas europeos, de gran reconocimiento internacional y de amplio uso en el mundo, compuesto por los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.*
- 4. Existen escalas de equivalencia de otros estándares utilizados para certificar el dominio de idiomas como el japonés, el mandarín o el ruso, entre otros, con respecto al MCER.*

Se dictamina:

- 1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
 - a. Reforme el artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, de manera que su texto sea el siguiente:*

Artículo 54 Los idiomas

Por el dominio de un idioma se otorga un máximo de 6 puntos.

Puede otorgarse hasta un máximo de 12 puntos por este concepto durante toda la carrera académica y un máximo de 6 para cada paso de categoría.

Para el reconocimiento de idiomas diferentes del español, la persona interesada deberá presentar ante la Comisión una certificación que indique el grado de dominio según lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas o estar en una escala para la que exista una tabla de equivalencias con las categorías del MCER.

Se considera que los organismos formalmente reconocidos para emitir las certificaciones son los departamentos académicos de las universidades estatales nacionales o universidades extranjeras, organismos acreditados por las embajadas de Costa Rica o por embajadas extranjeras residentes en Costa Rica o agencias certificadoras reconocidas internacionalmente.

Los puntajes se asignarán según la siguiente escala:

A2 = 2 puntos

B1 = 3 puntos

B2= 5 puntos

C1 o C2= 6 puntos

- b. *Se incorpore un artículo Transitorio XIV al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el siguiente enunciado:*

Transitorio XIV

A las personas funcionarias que tengan en trámite solicitudes para paso de categoría, a la fecha en que adquiera eficacia jurídica el acuerdo de reforma del artículo 54 de este Reglamento, se les aplicará la reforma en tanto les beneficie, en caso contrario se les resolverá su caso con las disposiciones anteriores, mas no se les exigirá que las certificaciones presentadas tengan una vigencia de tres años.

2. *Resolver que las reformas vistas anteriormente, no implican una reforma sustancial del cuerpo normativo, por cuanto se busca precisar el contenido del artículo en cuanto a la forma de valorar el grado de dominio de los idiomas, véase que incluso los puntajes se mantienen incólumes.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional aprobar la reforma del artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, que se consideren oportunas, pertinentes y razonables para atender los planteamientos del oficio CCP-086-2022, en el tema de reconocimiento de idiomas, para efecto del ascenso en las categorías que establece ese cuerpo normativo.
2. El dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, consignado en el resultando 11, permite atender de manera adecuada las consultas del oficio CCP-C-086-2022.

SE ACUERDA:

- a. Reformar el artículo 54 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que su texto sea el siguiente:

Artículo 54 Los idiomas

Por el dominio de un idioma se otorga un máximo de 6 puntos.

Puede otorgarse hasta un máximo de 12 puntos por este concepto durante toda la carrera académica y un máximo de 6 para cada paso de categoría.

Para el reconocimiento de idiomas diferentes del español, la persona interesada deberá presentar ante la Comisión una certificación que indique el grado de dominio según lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas o estar en una escala para la que exista una tabla de equivalencias con las categorías del MCER.

Se considera que los organismos formalmente reconocidos para emitir las certificaciones son los departamentos académicos de las universidades estatales nacionales o universidades extranjeras, organismos acreditados por las embajadas de Costa Rica o por embajadas extranjeras residentes en Costa Rica o agencias certificadoras reconocidas internacionalmente.

Los puntajes se asignarán según la siguiente escala:

A2 = 2 puntos

B1 = 3 puntos

B2= 5 puntos

C1 o C2= 6 puntos

- b. Incorporar un artículo Transitorio XIV al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el siguiente texto:

Transitorio XIV

A las personas funcionarias que tengan en trámite solicitudes para paso de categoría, a la fecha en que adquiera eficacia jurídica el acuerdo de reforma del artículo 54 de este Reglamento, se les aplicará la reforma en tanto les beneficie, en caso contrario se les resolverá su caso con las disposiciones

anteriores, mas no se les exigirá que las certificaciones presentadas tengan una vigencia máxima de tres años.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

ARTÍCULO 15. Ampliación del plazo otorgado a la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022 (Atención del oficio ViDa-113-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Saúl Peraza Juárez presenta la propuesta denominada: Ampliación del plazo otorgado a la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022 (Atención del oficio ViDa-113-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“7. **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

*“11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

”

...

3. La Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, planteó, mediante el oficio CCP-086-2022 del 31 de agosto de 2022, una serie de consultas y recomendaciones sobre el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, además de solicitar interpretaciones de varios artículos de ese cuerpo normativo.
4. En atención al oficio CCP-086-2022, el Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, del 19 de octubre de 2022, la modificación de los artículos 8, 10, 12, 17, 24, 25, 38, 38 bis, 43, 49 y 58 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y la incorporación de un artículo 111 y de los artículos transitorios X a XII, e interpretaciones varias de este cuerpo normativo, así como una reforma del artículo 6 de las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional” e incorporación de un transitorio para su aplicación, tal como fue publicado en la Gaceta No. 996.
5. El Consejo Institucional aprobó, como parte del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, lo siguiente:

“

h. Dejar pendiente de respuesta y solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que proceda al análisis de las consultas efectuadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-086-2022, que no han sido abordadas en este acto, en cuanto a los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial), 45 (Premios nacionales o internacionales), 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

...”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022, el Consejo Institucional acordó:

“

d. Integrar tres comisiones especiales, para que formulen propuestas de atención de las consultas pendientes planteadas en el oficio CCP-C-086-2022, de la siguiente manera:

...

a.3 Una comisión que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:

- i. Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
- ii. Una persona representante del Consejo de Posgrado*
- iii. Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de Administración*

e. Establecer plazo hasta el 28 de febrero del 2023 para que las comisiones especiales entreguen el informe correspondiente.

f. Adscribir las tres comisiones especiales a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su respectivo seguimiento.

..."

7. En el oficio ViDa-113-2023 del 03 de marzo del 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, solicita al Ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional, lo siguiente:

"...

En atención al Oficio SCI-1148-2022, comunico que el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria 03-2023, Artículo 3, inciso a, del 22 de febrero 2022, acordó:

- a) Nombrar a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Vicerrectora de Docencia (quién coordinará dicha comisión)*
- b) Informar al Consejo Institucional, que el Consejo de Docencia no contaba con quorum estructural por la renuncia 2 representantes estudiantiles, por lo cual no se pudo atender en la fecha que se recibió el acuerdo.*
- c) Solicitar al Consejo Institucional o Comisión Permanente encargada de dar seguimiento a este acuerdo, según corresponda, una prórroga, al 28 de abril del 2023 para la atención de este acuerdo dada la imposibilidad de nombrar representación y que el periodo brindado era al 28 de febrero.*
- d) De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo."*

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, en la reunión 798-2023, realizada el viernes 10 de marzo del 2023, sobre el contenido del oficio ViDa-113-2023, lo siguiente:

"...

Resultando que:

- 1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que presente una propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas" integrada de la siguiente manera:
 - i. Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
 - ii. Una persona representante del Consejo de Posgrado*
 - iii. Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de Administración**
- 2. Mediante el oficio ViDa-113-2023 del 02 de marzo del 2023, se ha informado que la Ing. María Estrada Sánchez es la persona designada por el Consejo de Docencia para integrar la Comisión indicada en el punto anterior, y se solicita ampliación del plazo al 28 de abril del 2023, para que la comisión presenta la propuesta de reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional.*

Considerando que:

- 1. El plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, está vencido.*
- 2. Mediante el oficio ViDa-113-2023 se ha solicitado la ampliación del plazo al 28 de abril del 2023.*
- 3. La reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional, con el propósito de atender los planteamientos del oficio CCP-C-086-2023, sigue siendo pertinente.*

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, ampliando el plazo dado a la Comisión integrada en el punto a. 3 al 28 de abril del 2023.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo establecido por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, con el propósito de que la Comisión creada en el punto a. 3, se encuentra vencido sin que la Comisión hubiese sido instalada oportunamente.
2. Mediante el oficio ViDa-113-2023 se ha informado que la Ing. María Estrada Sánchez, es la persona designada por el Consejo de Docencia para integrar la comisión creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, y se ha solicitado que se extienda el plazo para entregar la propuesta al 28 de abril del 2023.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según se consigna en el resultando 8, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial creada por el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 1, punto a. 3, hasta el 28 de abril del 2023.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 28 de abril del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3301.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 16. Informe final de la Comisión especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público. (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora)

NOTA: Al ser las 10:53 a.m., ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: ML. Dimitri Shiltagh Prada, MLGA. Noemy Quirós Bustos, MBA. Evelyn Hernández Solís, Lic. Salvador Deusa Solano, Dr. Roberto Cortés Morales y el Dr. Osvaldo Durán Castro.

El señor Jorge Chaves da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra.

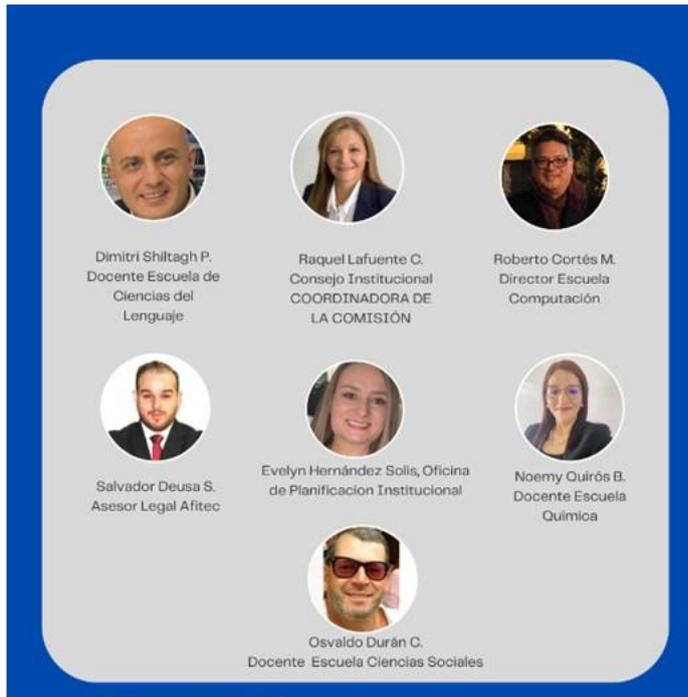
La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos inicia con la presentación:



“Informe final de la Comisión especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público”

Antecedentes y forma de Trabajo de la Comisión





Integrantes de la “Comisión especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público” .

Nombrada en Sesión Ordinaria No. 3267, artículo 11, del 11 de junio del 2022.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN

Analizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público, que permita valorar la pertinencia de presentar acciones a lo interno del país y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Como base para este informe, se utiliza el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, el cual constituye el marco de planificación donde se plasman los compromisos de las universidades estatales con el desarrollo del país y sus aportes a la sociedad.



El señor Salvador Deusa Solano presenta:

MARCO LEGAL:
Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y
N° 10159 Ley Marco de Empleo Público



Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas tiene cuatro componentes que incluye:

- ✓ Reformas a la ley de Impuesto sobre la Renta.
- ✓ Creación del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Ajuste de salarios de las personas funcionarios públicas.
- ✓ Crea una regla de responsabilidad fiscal, denominada comúnmente como **Regla Fiscal** – y cuyo objetivo es establecer límites en el crecimiento del gasto de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

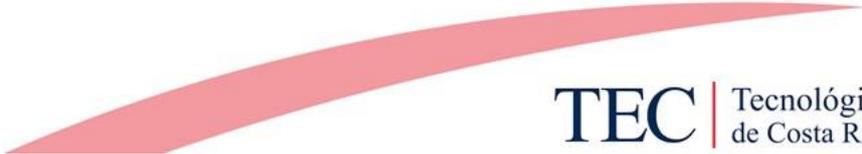
Esta fue publicada el 4 de diciembre del 2018, fue publicado en el diario Oficial La Gaceta, Alcance número 202.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Ley No 10159 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

“ARTÍCULO 1 -Objetivo. Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.”



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

La señora Evelyn Hernández Solís presenta:

Metodología: entrevista a profundidad con vicerrectores, *¿es factible que el TEC alcance las metas del PLANES 2021-2025, bajo este escenario?*

- El gasto institucional de acuerdo con la Regla Fiscal, indica que no puede crecer más de un 3,2% anual en los próximos 5 años con respecto al presupuesto del año anterior (según decreto)
- Adicional, tomando en consideración la entrada en vigencia de la ley marco de empleo público



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos para la población estudiantil



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- Meta: atender una mayor cantidad de estudiantes con necesidades educativas especiales
- Situación: crecimiento natural
- Necesidad: capital humano
 - Servicios
 - Acompañamiento psico-educativo
 - Evaluación técnica
 - Proceso de admisión y registro
- Riesgo: Variación en el tiempo de la atención personalizada->más trabajo de atención grupal

Cantidad y proyección de estudiantes atendidos con necesidades educativas, de acuerdo con PLANES 2021-25

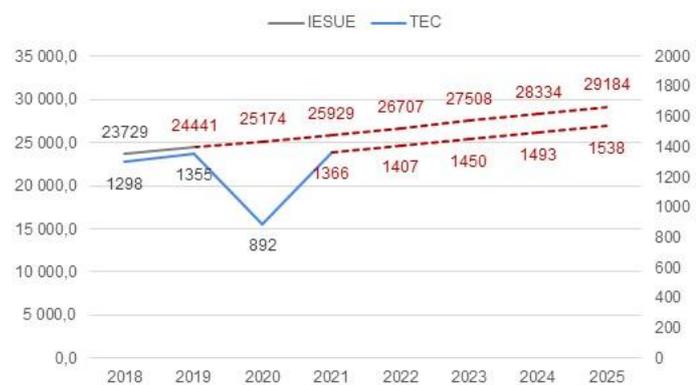


TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- ✓ Meta: incremento en estudiantes con beneficios económicos distintos a la beca.
- ✓ Situación: este indicador ya se ha visto afectado, ya que estudiantes con beca son prioridad.
- ✓ Riesgo: disminución en varias líneas como en apoyo para pasantías en el exterior.

Cantidad y proyección de estudiantes con beneficios económicos distintos a beca, de acuerdo con PLANES 2021-25

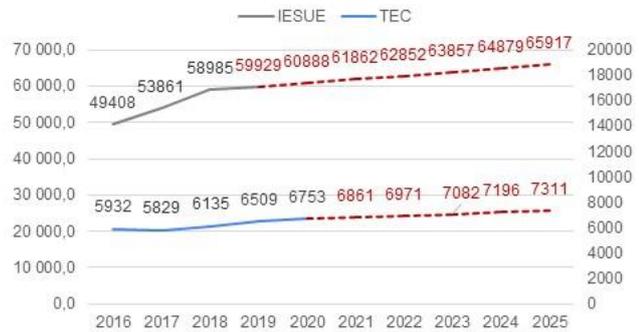


TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- ✓ Meta: incremento en estudiantes becados.
- ✓ Situación: incremento obedece a la demanda, inyección extraordinaria (pandemia). Límite en el monto (insuficiente)
- ✓ Riesgo: proyección insostenible, puede provocar detrimento de otros servicios y apoyos

Cantidad y proyección de estudiantes becados, de acuerdo con PLANES 2021-25



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- Meta: incremento en estudiantes que participan en actividades cocurriculares
- Situación: la participación se mantiene (grupos)
- Riesgo: afectación en compra de materiales, apoyo económico, movilidad, vestuarios, etc

Cantidad y proyección de estudiantes que participan en actividades cocurriculares, de acuerdo con PLANES 2021-25



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- ✓ Meta: incremento en estudiantes atendidos en promoción, prevención y salud.
- ✓ Situación: el servicio de salud es una prioridad para la institución.
- ✓ Riesgo: Afectación de otros servicios como promoción, prevención y nutrición.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- Meta: crecimiento de 10pp para el 2026 del porcentaje de estudiantes en condición de vulnerabilidad económica
- Situación: Población particular (PAR) 10%, afectación por examen de admisión
- Riesgo: no contar con los recursos para mantenerlos en la institución



a) en el año 2021 no se realizó examen de admisión

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Riesgos para el quehacer docente

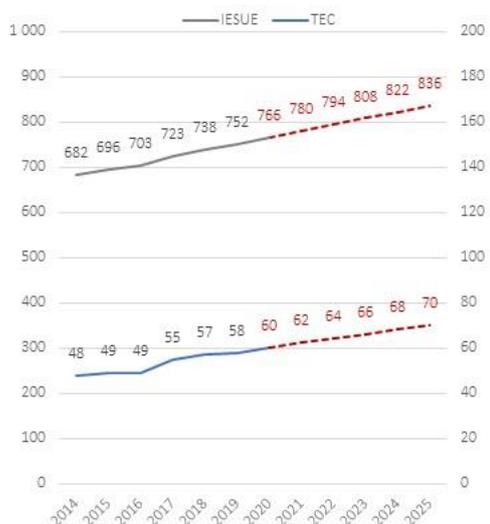


TEC | Tecnológico de Costa Rica

El señor Dimitri Shiltagh Prada presenta:

Programas académicos vigentes de acuerdo con PLANES 2021-2025.

- ✓ La Vicerrectora de Docencia, la Q. Grettel Castro, menciona que la línea base es del 2014 a 2019. En ese tiempo se contaba con presupuesto y a partir del 2020 es otro escenario completamente, indicando que bajo este panorama **no hay posibilidad de crecimiento para programas de grado**, y que solo talvez en posgrado, por el tema de Regla fiscal. Una posible solución es la articulación entre universidades con Fondos del Sistema.



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- ✓ Meta: incremento en estudiantes con beneficios económicos distintos a la beca.
- ✓ Situación: este indicador ya se ha visto afectado, ya que estudiantes con beca son prioridad.
- ✓ Riesgo: disminución en varias líneas como en apoyo para pasantías en el exterior.

Cantidad y proyección de estudiantes con beneficios económicos distintos a beca, de acuerdo con PLANES 2021-25

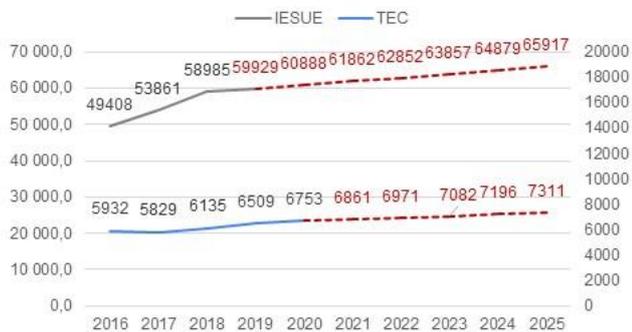


TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- ✓ Meta: incremento en estudiantes becados.
- ✓ Situación: incremento obedece a la demanda, inyección extraordinaria (pandemia). **Límite en el monto (insuficiente)**
- ✓ Riesgo: proyección insostenible, puede provocar detrimento de otros servicios y apoyos

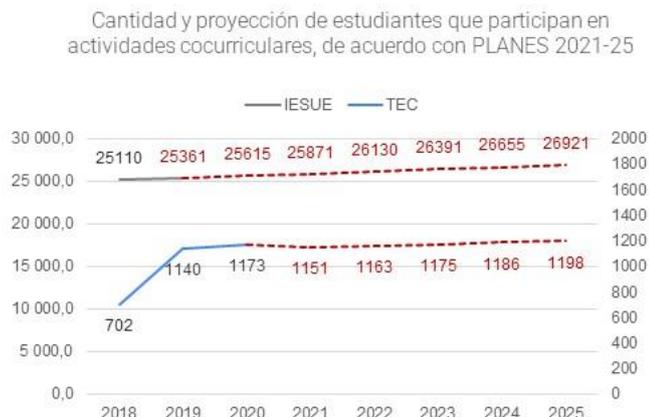
Cantidad y proyección de estudiantes becados, de acuerdo con PLANES 2021-25



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- Meta: incremento en estudiantes que participan en actividades cocurriculares
- Situación: la participación se mantiene (grupos)
- Riesgo: afectación en compra de materiales, apoyo económico, movilidad, vestuarios, etc



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- ✓ Meta: incremento en estudiantes atendidos en promoción, prevención y salud.
- ✓ Situación: el servicio de salud es una prioridad para la institución.
- ✓ Riesgo: Afectación de otros servicios como promoción, prevención y nutrición.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Riesgos a nivel de vida estudiantil

- Meta: crecimiento de 10pp para el 2026 del porcentaje de estudiantes en condición de vulnerabilidad económica
- Situación: Población particular (PAR) 10%, afectación por examen de admisión
- Riesgo: no contar con los recursos para mantenerlos en la institución



a) en el año 2021 no se realizó examen de admisión

TEC | Tecnológico de Costa Rica

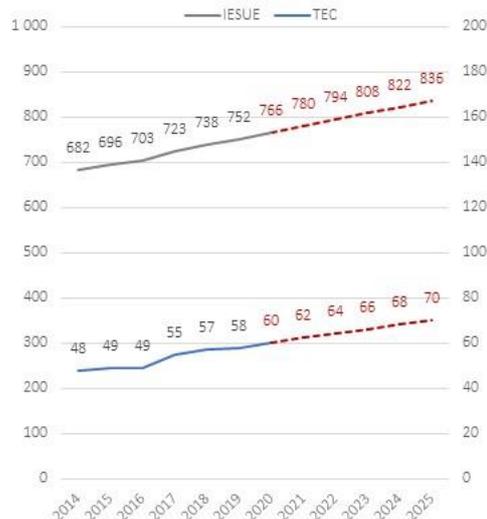
Riesgos para el quehacer docente



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Programas académicos vigentes de acuerdo con PLANES 2021-2025.

- ✓ La Vicerrectora de Docencia, la Q. Grettel Castro, menciona que la línea base es del 2014 a 2019. En ese tiempo se contaba con presupuesto y a partir del 2020 es otro escenario completamente, indicando que bajo este panorama **no hay posibilidad de crecimiento para programas de grado**, y que solo talvez en posgrado, por el tema de Regla fiscal. Una posible solución es la articulación entre universidades con Fondos del Sistema.



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Limitaciones para ofrecer nuevas carreras

- ✓ El costo de crecer en **infraestructura** no podrá ser cubierto por 2 razones que involucran a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y La Ley Marco del Empleo Público; en primer lugar, porque no se tienen suficientes recursos para poder ejecutar por la regla fiscal y en segundo lugar, porque una construcción de envergadura suficiente para una carrera trasciende un año.
- ✓ **Compra de equipos y materiales** para atender funciones docentes se ve limitada por efecto de Regla Fiscal.
- ✓ **Plazas de personal calificado.**

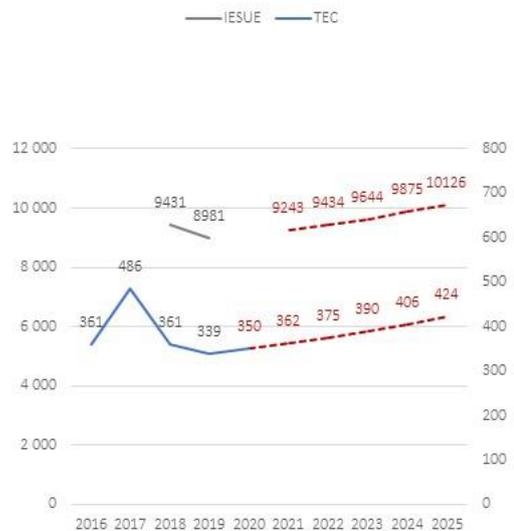
TEC | Tecnológico de Costa Rica

- ✓ La siguiente figura ilustra las proyecciones del PLANES sobre esta meta.
- ✓ Dentro de este mismo ámbito, se proyectó un incremento promedio anual en el PLANES de 9,1% en cuanto a oportunidades académicas.

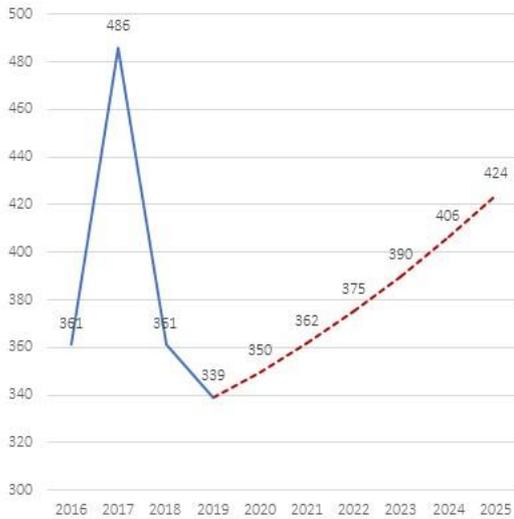


PROYECCIÓN DE CUPOS OFERTADOS

- ✓ La Vicerrectora de Docencia indica que en los años previos (línea base) se tenían condiciones presupuestarias muy diferentes que permitían un incremento, por lo que las proyecciones no están tomando en consideración las limitaciones actuales.



ESTUDIANTES DE LAS ZONAS REGIONALES

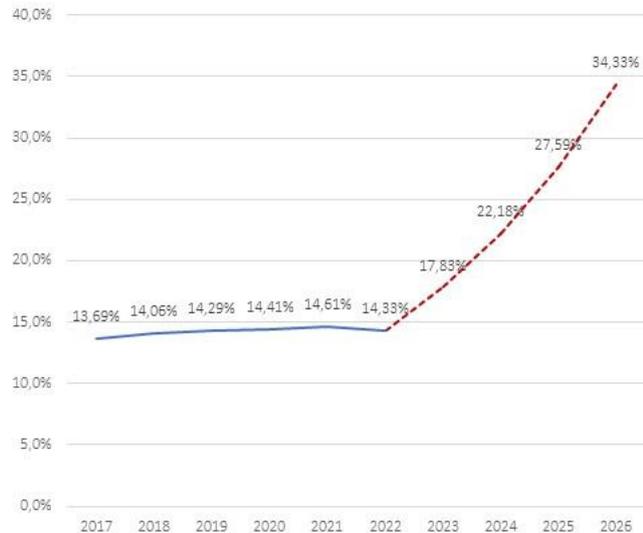


- ✓ En la figura a continuación se muestra el histórico de estudiantes matriculados en zonas fuera del GAM (Limón y San Carlos). En ello se nota un incremento significativo en 2017 y la proyección del PLANES hasta el 2025.
- ✓ Sin embargo existe una restricción por la Regla fiscal que hace que este crecimiento no sea factible.



ESTUDIANTES DE LAS ZONAS REGIONALES

- ✓ La siguiente figura representa la expectativa del gobierno de matrícula de estudiantes en sedes regionales, según matrícula actual en el TEC. Pero se presentan algunos obstáculos.
- ✓ Algunos obstáculos propios de las regiones (aspectos socio-económicos-culturales), en especial la Sede de Limón.
- ✓ De igual forma no ve factible abrir nuevas sedes en otras regiones del país.



EN SÍNTESIS

Tomando en cuenta que la mayoría de las carreras del TEC son en el área de STEM, los principales retos para su sostenibilidad son:

- ✓ La inversión, mantenimiento y renovación de equipo. Dentro de las restricciones de ejecución impuestas por la regla fiscal, ello se compromete más en el futuro.
- ✓ Infraestructura.
- ✓ Con respecto al recurso humano, con las condiciones salariales impuestas por la regla fiscal y la Ley Marco de Empleo Público los salarios son muy poco atractivos, lo que significa fuga de talentos con lo que ello significa para la academia.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Riesgos para la investigación, la extensión y regionalización



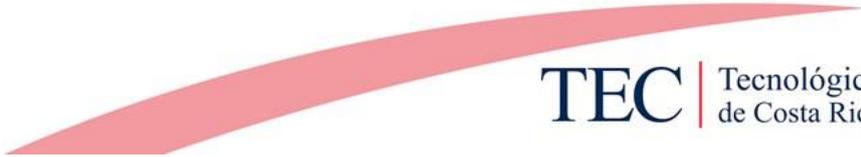
TEC | Tecnológico
de Costa Rica

La señora Noemy Quirós Bustos presenta:

Cuantificación de presupuesto "perdido" o no recibido por la VIE

Año	Monto no percibido en colones
2020	689 500 908,48
2021	321 887 225,49
2022	1 233 052 784,52
Total	2 244 440 918,49

Fuente: Datos proporcionados por VIE según oficio VIE-406-2022

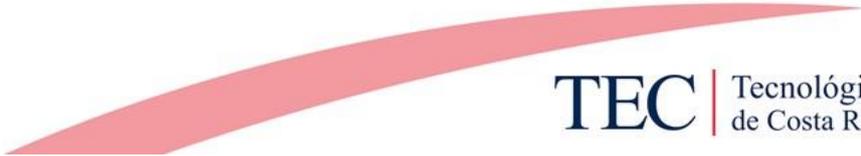


TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Sub-ejecución en cualquier rubro relacionado con la VIE

Año	Porcentaje Ejecución (%)
2016	85,26
2017	87,58
2018	89,05
2019	84,96
2020	89,13
2021	89,19

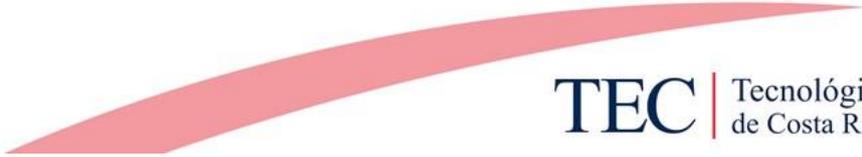
Fuente: Datos proporcionados por VIE según oficio VIE-406-2022



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Rubros afectados por Regla fiscal VIE

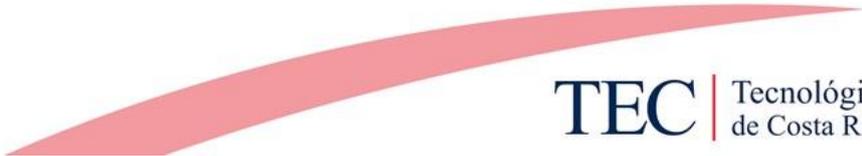
- ✓ Mantenimiento de equipo de laboratorio de centros de investigación y extensión.
- ✓ Apoyo operativo a los investigadores de categoría de investigador consolidado.
- ✓ Participación en actividades internacionales para investigadores y extensionistas.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Rubros afectados por Regla fiscal VIE

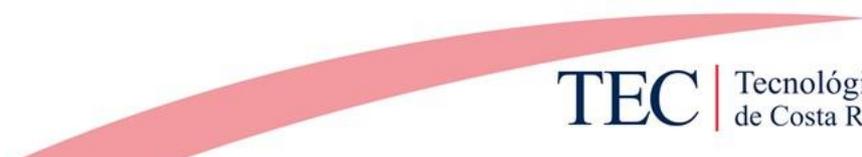
- ✓ Participación en actividades internacionales para investigadores y extensionistas.
- ✓ Financiamiento en actividades de divulgación de resultados de la investigación.
- ✓ Proyectos de investigación y extensión incluyendo proyectos estudiantiles.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Rubros afectados por Regla fiscal VIE

- ✓ **No asignación de becas para estudios de posgrado y pasantías en extensión** (al menos a dos profesores se les negó la participación en la pasantía de la maestría en extensión por falta de recursos).
- ✓ No disponibilidad de **fondos de superávit** para compra de equipo e infraestructura necesaria para las regiones: para el 2021 el Programa tuvo un superávit de ₡29 533 142,09, pero para el 2022 por el tema de Regla Fiscal no fue posible asignar en el Extraordinario esos recursos a las unidades ejecutoras. No se tiene estimado el monto ya que se liquidó todos los recursos de fondo del sistema como un solo fondo.
- ✓ **Desmotivación** por parte de personas investigadoras y extensionistas.

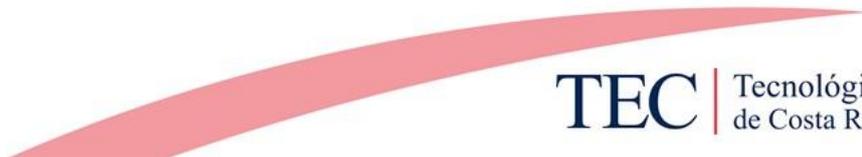


TEC | Tecnológico
de Costa Rica

El señor Osvaldo Durán Castro presenta:

Rubros afectados en Regionalización

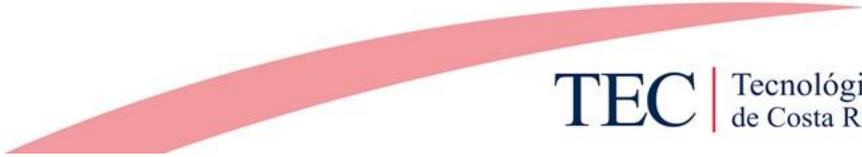
- ✓ Menos plazas disponibles para proyectos de extensión en las regiones: de las 7.5 plazas asignadas para extensión, una de ellas (CT0410) se asignó para atender los proyectos en Cartago con la Corporación Hortícola Nacional (Ley de Cemento).
- ✓ Menos presupuesto disponible para proyectos de extensión en las regiones: en el año 2021 percibimos un presupuesto total de ₡79 088 163,99 y en el año 2022 de ₡51 952 257,02, significando una reducción en el presupuesto de ₡27 135 906,97.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Rubros afectados por Regla fiscal VIE

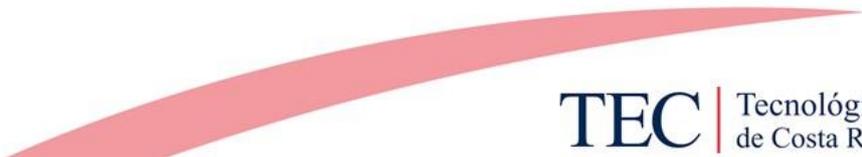
- ✓ **La atracción de fondos externos para investigación y extensión** y acciones de regionalización sería de las mayores afectaciones, ya que no podría ejecutarse vía TEC como se ha venido realizando.
- ✓ Por otro lado, los riesgos asociados al congelamiento salarial, debidos a la **Ley de Empleo Público**, ponen en riesgo las posibilidades de atraer profesionales altamente capacitados para desarrollar investigación o la fuga de talentos.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Algunos Impacto en Centros de Investigación

- ✓ Los Centros de Investigación han tenido que realizar acciones como la utilización de horas de reconocimiento o el uso FDU para financiar proyectos de investigación pequeños.
- ✓ Equipos sin utilizar o dañado por falta de mantenimiento.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos presenta:

Riesgos administrativos y financieros

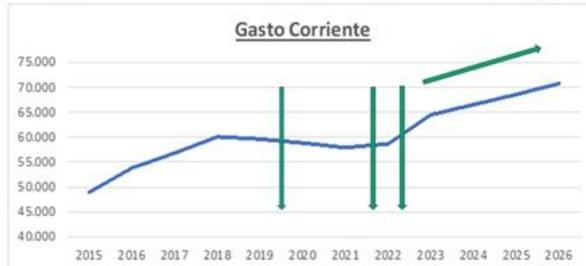


TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Cómo atender el compromiso de cumplimiento del crecimiento de PLANES del 3,2%

Según el Sr Vicerrector del momento indica que, de los últimos años se obtiene una estimación a futuro, hecha con datos históricos y según los comportamientos del 2015 al estimado de cierre del 2022, más el plurianual al 2026, tal como se presenta en la siguiente figura:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Gasto Corriente	48.958	53.822	56.755	60.011	59.572	58.850	57.918	58.703	64.402	66.465	68.582	70.669
Variación abs		4.864	2.933	3.256	-439	-722	-932	785	5.699	2.063	2.117	2.087
% crec.		9,9%	5,4%	5,7%	-0,7%	-1,2%	-1,6%	1,4%	9,7%	3,2%	3,2%	3,0%



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Las remuneraciones a partir del año 2020 no crecieron producto de interpretación institucional inicial de la ley 9635, donde se definen limitaciones de reconocimiento por inflación incluyendo (según la interpretación) todos los rubros relacionados al incremento salarial, como por ejemplo carrera profesional, dedicación exclusiva, antigüedad entre otros; teniendo como consecuencia una disminución en el ritmo de crecimiento de esta partida tal y como se refleja en la siguiente figura:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Gasto Corriente	48.958	53.822	56.755	60.011	59.572	58.850	57.918	58.703	64.402	66.465	68.582	70.669
Variación abs		4.864	2.933	3.256	-439	-722	-932	785	5.699	2.063	2.117	2.087
% crec.		9,9%	5,4%	5,7%	-0,7%	-1,2%	-1,6%	1,4%	9,7%	3,2%	3,2%	3,0%

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Remuneraciones	37.721	41.638	44.808	47.342	48.081	48.335	47.701	48.012	50.089	51.592	53.140	54.734
Variación abs		3.917	3.170	2.534	739	254	-634	311	2.077	1.503	1.548	1.594
% crec.		10,4%	7,6%	5,7%	1,6%	0,5%	-1,3%	0,7%	4,3%	3,0%	3,0%	3,0%



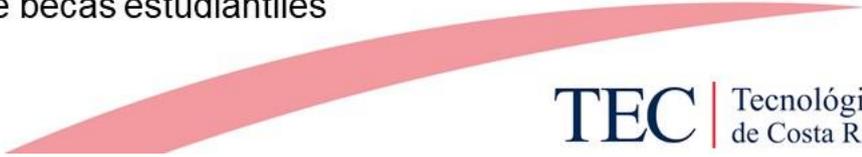
Por decisión Institucional

- 1- Se reitera que el ITCR no hará aumentos salariales por concepto de costo de vida, mientras prevalezcan las medias extraordinarias establecidas en el título IV de la ley 9635.
- 2- Se autoriza realizar incrementos en el salario base y en los demás incentivos salariales de las personas funcionarias del ITCR, siempre y cuando los incrementos no estén relacionados directamente a aumentos por costo de vida.
- 3- Se insiste en que lo establecido en el título III de la ley 9635, sigue en vigencia.

Sin embargo, lo anterior no implica un mayor cambio en las proyecciones realizadas, según estimación de la Vicerrectoría de Administración.

Por lo anterior, según datos del Vicerrector de Administración TEC, en relación al gasto corriente, la Ley 9635 **no tiene afectación en la operación normal** ya que permite al menos atender las necesidades institucionales pero si afecta en primer instancia (la negrita no es del original)

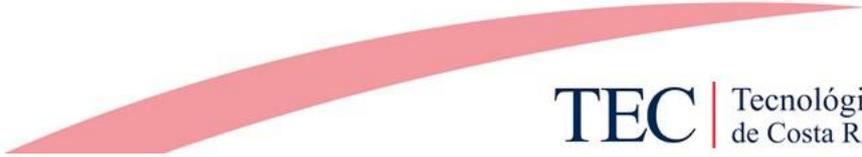
- ✓ Creación de nuevos programas de grado y posgrados académicos
- ✓ Nuevos Campus Tecnológicos o Centros académicos y su crecimiento
- ✓ Investigación y Extensión
- ✓ Becas a las personas funcionarias
- ✓ Incremento en la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso
- ✓ Actualización de becas estudiantiles



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

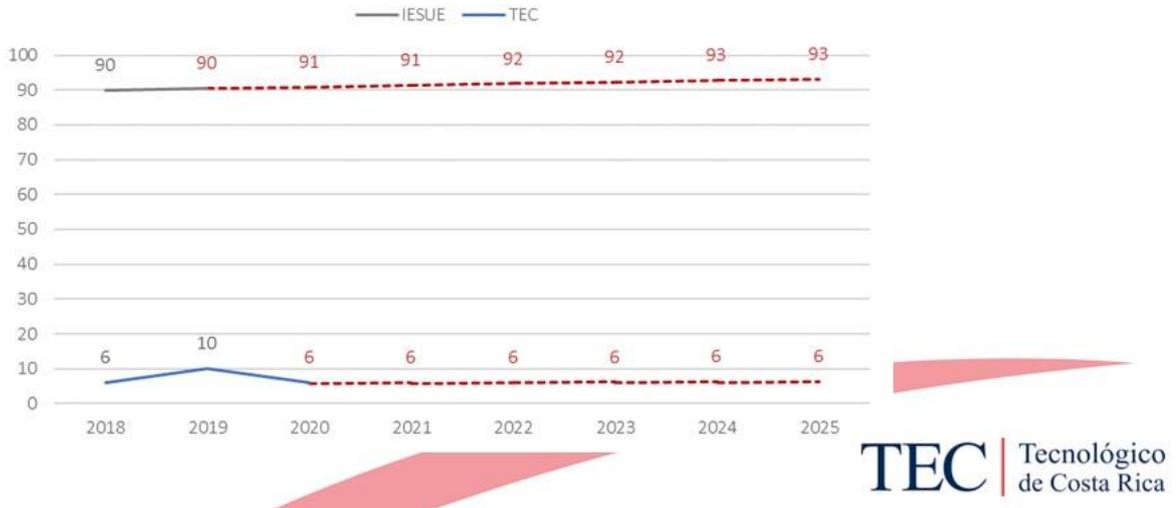
En segunda instancia, la afectación directa que enfrenta el personal del TEC por la falta de incremento salarial en relación al costo de vida que ha significado una sobre carga de trabajo o acciones que ha tenido que tomar las personas funcionarias con el fin de poder atender los compromisos personales pues en **relación al costo de vida los salarios decrecen y el poder adquisitivo se disminuye.** (la negrita no es del original)

Esto además, genera algunas otras reacciones que ya la institución ha venido enfrentando, como por ejemplo, renuncias por poca oferta de profesionales para sustitución de puestos, baja motivación para atender labores fuera de la carga ordinaria, sistemas de incentivos cada vez mas limitados entre otros.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- ✓ PLANES, estima en la proyección, que se debe de cumplir al menos seis necesidades anuales relacionadas a obras mayores en infraestructura física institucional.



- ✓ Gracias a la reforma al Reglamento al título IV de la ley 9635 denominado Responsabilidad Fiscal de la República N° 42745-H que libera prepuesto en gasto capital, el panorama para los próximos años cambia, sin embargo, se mantienen las limitantes que establece la Regla Fiscal en sus títulos III y IV modificado.

En este caso para lo establecido hay un crecimiento de gasto capital de 20,7% para el 2024 , 7,5% para el 2025 y para el 2026 del 7,0 % y el gasto corriente de 3,2 %.

- A pesar de lo anterior, de cumplirse lo estipulado existe un 10 % anual en gasto capital, que da un crecimiento interanual de 11,7 %, por lo que se cumple con lo propuesto en Planes Tácticos 2023-2024, como se aprecia en la siguiente figura:

Partida	2023	2024	2025	2026
0 - Remuneraciones	50.089	51.592	53.140	54.734
1 - Servicios	6.491	6.685	6.886	7.058
2 - Materiales y Suministros	1.971	2.050	2.111	2.175
3 - Intereses y Comisiones	5	0	0	0
6 - Transferencias Corrientes	5.846	6.138	6.445	6.703
Sub total Gasto Corriente	64.402	66.465	68.582	70.669
		3,2%	3,2%	3,0%
5 - Bienes duraderos	7.023	8.476	9.112	9.751
Sub total Gasto Capital	7.023	8.476	9.112	9.751
		20,7%	7,5%	7,0%
Sub total Gasto Total	71.425	74.941	77.694	80.421

Crecimiento gasto capital

Partida	2023	2024	2025	2026
0 - Remuneraciones	50.089	51.592	53.140	54.734
1 - Servicios	6.491	6.685	6.886	7.058
2 - Materiales y Suministros	1.971	2.050	2.111	2.175
3 - Intereses y Comisiones	5	0	0	0
6 - Transferencias Corrientes	5.846	6.138	6.445	6.703
Sub total Gasto Corriente	64.402	66.465	68.582	70.669
		3,2%	3,2%	3,0%
5 - Bienes duraderos	7.023	8.476	9.112	9.751
Sub total Gasto Capital	7.023	8.476	9.112	9.751
		20,7%	7,5%	7,0%
Sub total Gasto Total	71.425	74.941	77.694	80.421

2022. = 7,700

35,2/3 = 11,7 Interanual

El señor Roberto Cortés Morales presenta:

Riesgos en el desarrollo del personal



En el PLANES, se proyecta un crecimiento de 5,0% en docentes e investigadores realizando posgrados en el exterior. Para el TEC en el 2021 se estimaron 51 personas funcionarias en esta condición, pero en este indicador se reportan solamente 36 docentes, por lo cual no se alcanza la meta proyectada.

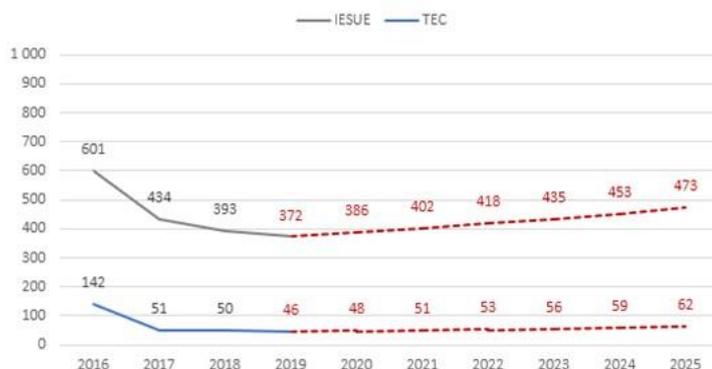
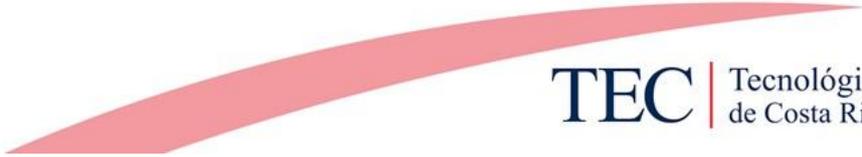


Figura 24: Personas funcionarias realizando posgrados en el exterior, de acuerdo con el PLANES 2021-25

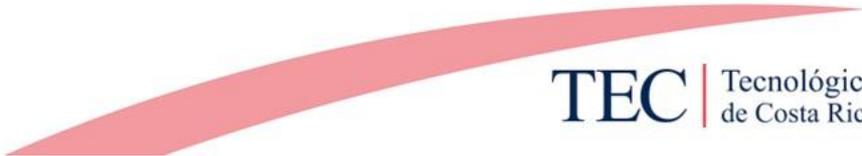
- ✓ De acuerdo a criterios de interpretación de Regla Fiscal, se ha impedido reconocer los estudios de posgrado en carrera profesional a aquellas personas funcionarias que soliciten beca al TEC; esto ha producido una desmotivación al personal ya que para que pueda ser reconocido salarialmente la persona funcionaria debe de asumir los gastos en su totalidad.
- ✓ Adicional a esto, el sistema de cálculo de la beca solicitada y el monto del fiador cambió, lo que limita aún más las condiciones para poder conseguir los requisitos institucionales para obtener una beca de estudios de posgrado. Es por ello que el tema de Becas de posgrado se ha vuelto menos atractivo.

- ✓ Al 30 de setiembre de 2022 el Programa de Becas cuenta con 22 personas funcionarias realizando estudios de posgrado en el exterior y 25 en el país.
- ✓ Llegar al estimado de 51 funcionarios realmente no se visualiza como viable para el año 2022 o 2023.
- ✓ Mucho de esto aún puede ser efecto de la pandemia, entre otras variables. En el programa de Becas se han estado recibiendo consultas para iniciar estudios para los años 2023 o 2024, pero aún en trámite por temas de aceptación que se tenga en las universidades de interés.



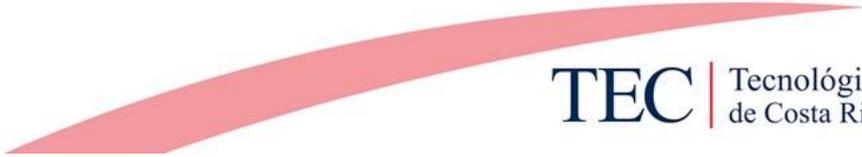
TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- ✓ Durante los años 2020, 2021 y 2022 la disminución en solicitudes nuevas para realización de estudios de grados y posgrados ha sido bastante significativa, por ejemplo, en el 2021 se otorgaron 3 becas nuevas (2 maestrías y 1 doctorado) y en el 2022 al 30 de setiembre de 2022 se han otorgado 2 becas de doctorado, 1 en el exterior (Chile) y 1 en el país.
- ✓ De igual manera, se ha tenido a nivel de becas la finalización de estudios de varios becados que se encontraban en el exterior, y otros que por efectos de la pandemia regresaron a Costa Rica y terminaron virtualmente sus estudios



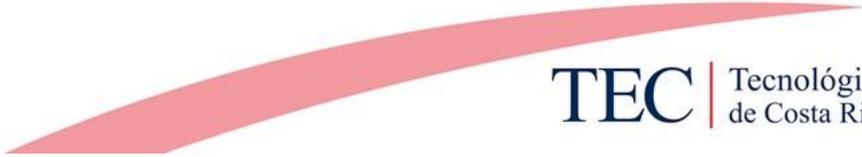
TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- ✓ Se estima que una de las principales razones de este descenso en la movilidad nacional se debió a la pandemia, durante el año 2020 y 2021 las personas participaban en eventos a nivel nacional, pero de forma virtual y sin necesidad de recursos económicos, para el año 2022 a la fecha se cuenta con 15 solicitudes aprobadas, por lo que aún no se ve una recuperación tan rápida como si se nota a nivel de eventos cortos en el exterior.
- ✓ Es conveniente señalar que se han registrado 56 participaciones por artículo 23, que son los casos que no requieren beneficios del Comité, porque el aval lleva otras aprobaciones que no son por parte del CB y en muchos casos son fuera de horario y virtuales.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- ✓ En el indicador de personas funcionarias que asisten a programas de actualización y capacitación nacional e internacional, se estableció una meta de crecimiento de 0.5% anual. Sin embargo, en los datos registrados para el 2018 y 2019 se proyectaron 1653 y 1670 en este rubro. Sin embargo, se registraron 1150 y 890 respectivamente.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

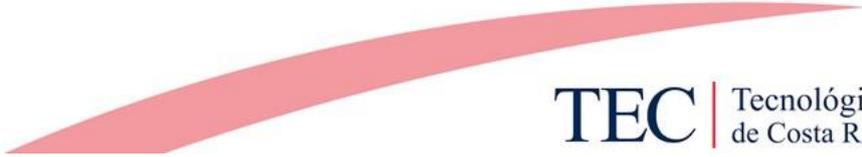
Análisis sobre la CIDH



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Análisis sobre la CIDH

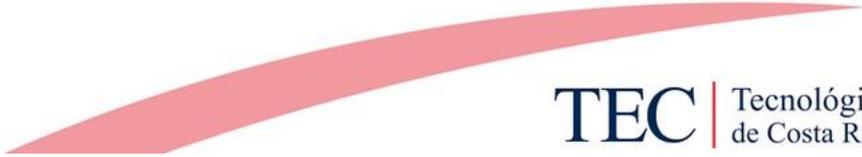
Si bien esta Comisión se propuso en primer momento ir teniendo evidencia para llevar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la consulta con expertos en la materia han indicado que el camino pudiera ser muy largo ante la materialización de las amenazas que contienen estas leyes, reflejo de una política pública consistente en disminuir las capacidades de las universidades públicas y las garantías sociales y laborales que se han consolidado históricamente en el Estado Costarricense.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Análisis sobre la CIDH

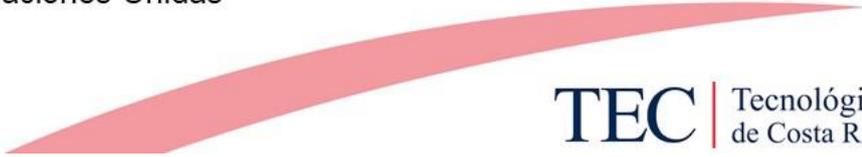
- Para acudir a la Corte, se deben completar pasos previos obligatorios, como lo es plantear el caso ante la Comisión homónima y tener una representación legal experta en la materia.
- Una acción más inmediata que se recomendó por parte del experto consultado, es acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el propósito de solicitar una relatoría en el campo de los Derechos Sociales, Educativos y Económicos de dicha Comisión.
- Paralelamente se puede solicitar una audiencia en la Comisión durante el periodo destinado a ello, para exponer la situación país en cuanto a estos derechos.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Análisis sobre la CIDH

- Negociación colectiva: opinión consultiva de la Corte que llama a los Estados a no intervenir en ese derecho laboral (2021)
- Protección de derechos fundamentales: opinión consultiva de la Corte que llama a los Estados a abstenerse de realizar acciones que vayan en contra de derechos fundamentales (2003), en cuenta remuneración que garantice una vida digna.
- Autonomía Universitaria: doctrina de la Comisión IDH en relación con recomendaciones a los estados de respetar la libertad académica y la autonomía universitaria. Igual doctrina puede encontrarse en relatorías especiales de Naciones Unidas

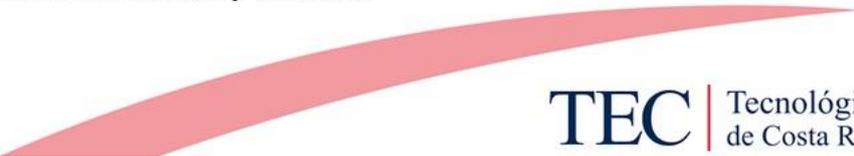


TEC | Tecnológico
de Costa Rica

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos presenta:

RECOMENDACIONES FINALES

- ✓ Esta Comisión recomienda al Consejo Institucional del ITCR considerar este informe para profundizar la discusión y acciones por tomar a lo interno de la institución para sensibilizar a la Comunidad Institucional y Nacional sobre los riesgos y amenazas contra la Educación Superior Pública y el Estado Social de Derecho.
- ✓ En especial se identifica que es importante acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dado que se ha visto que decisiones de la Corte y doctrina emanada por el sistema de derechos humanos de la OEA y la ONU no fueron tomados en cuenta en las decisiones adoptadas por el Estado Costarricense en materia de libertad académica, autonomía universitaria y derechos laborales y sociales.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Nota: Al ser las 11:59 a.m., se retira de la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, con autorización de la Presidencia.

Nota: Al ser las 12:05 p.m., se retira de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas.

Nota: Al ser las 12:13 p.m., se retira de la sesión el señor Daniel Cortés Navarro.

El señor Osvaldo Durán Castro solicita que, conste en el acta la siguiente intervención:

“Quisiera hacer una anotación y con esto no comprometo a mis compañeros y compañeras de la Comisión, lástima que la estudiante Abigail se retiró, es que creo que no puede dejar pasar por alto que los ataques y la desinformación de lo que hacen las Universidades, se den incluso desde aquí adentro, yo creo que nada de lo que decimos aquí es de poca estatura -para ponerlo de esa manera- y hablarnos a nosotros del cuento de la Autonomía como mecanismo de defensa para ocultar las cosas que supuestamente estamos haciendo tan mal, yo no digo que tal vez no tengamos errores, lo hemos dicho muchas veces y tenemos muchísimas cosas que tenemos que mejorar como universidades, pero definitivamente no es por esa vía, nosotros hemos hecho, como dijo Nelson, varios informes y la Universidad ha hecho muchos informes en los que ha expuesto con absoluta claridad cómo se podrían resolver los problemas fiscales de este país, la gente tiene que informarse; no se si han visto en los últimos días, tenemos 183 empresas que siguen declarando cero utilidades, cero renta y son las empresas más grandes del país, nosotros lo habíamos dicho hace un tiempo, cuando escribimos el informe sobre el Fondo Monetario Internacional, una evasión del impuesto de la renta de más de tres mil millones de dólares por año y nos pedían firmar y firmaron un préstamo de mil setecientos setenta y ocho millones de dólares con el Fondo Monetario Internacional, los números son muy sencillos de entender, si reducimos la evasión fiscal, la elusión de impuestos, es una historia que ya este Consejo la conoce perfectamente, por eso por respeto a ustedes, yo no voy a repetir nada, pero me parece que también por respeto a la universidad Pública como Institución y a las personas que la integramos, la gente para hablar tiene que estar bien informada. Ana Rosa misma dejó en el Chat, algo que es de repetir, nada más en términos de que las Universidades si hemos elaborado propuestas, pero no entender eso y decir que tenemos un cuento de Autonomía para salir a defendernos, poco me nos que sin razón, no es de recibo, en esta Universidad, ni en ninguna otra Universidad y yo personalmente quiero dejar eso muy claro y que quede constando que me parece absolutamente deleznable que desde adentro de la misma Universidad se sigan repitiendo este tipo de argumentos. Hay un título aquí, para escribir un artículo sobre esto, que se podría llamar “El cuento de la Autonomía Universitaria” pero si podemos definitivamente responder. Más allá de eso, compañeros y compañeras, si efectivamente yo creo que el panorama que tenemos y las

evidencias, todas las que presentamos en este Informe y en muchos más que ustedes han discutido en otros momentos evidencian que sí, estamos viviendo en una crisis que en muchos casos puede ser el inicio de la crisis terminal; las Universidades pueden ser asfixiadas por la vía del recorte del FEES, pero las Universidades también pueden ser asfixiadas entre otras vías, como aquí ha quedado, me parece que la Comisión lo ha dejado muy claro, por la vía del desestímulo y el congelamiento de los salarios para espantar a los que están adentro y no atraer a más gente profesional a que efectivamente siga robusteciendo el sistema de educación pública superior de este país; muchísimas cosas que decir, pero quiero dejarlo por ahí. Muchísimas gracias”.

El señor Jorge Chaves agradece a las personas invitadas el trabajo realizado y la exposición.

NOTA: Se retiran las personas invitadas a las 12:26 p.m.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 17. Temas de Asuntos Varios

a. Reflexión sobre la problemática educativa que tenemos en general en el País

El señor Randall Blanco presenta el siguiente tema de Asuntos Varios:

“Los últimos informes del Estado de la Educación ya mostraban datos alarmantes. En nuestras aulas de primaria y secundaria es poco lo que se está aprendiendo debido a una gran cantidad de variables. La deserción del sistema educativo es preocupante. La cantidad de personas que concluyen la educación secundaria no es la que se espera. Pero, además, permanecer en el sistema educativo no está garantizando suficientes aprendizajes ni desarrollo de habilidades para la vida, para el empleo, para continuar con estudios en la universidad. Aunado a las limitaciones que ya se venían identificando tuvimos que pasar por una situación educativa compleja durante los años de confinamiento por la pandemia. Esto evidenció una gran cantidad de carencias y desigualdades y sin duda las aumentó.

El regreso a la presencialidad en las aulas se da en una realidad bastante complicada, que requiere de medidas de difícil planificación y más difícil implementación. No es sencillo encontrar una receta que permita enrumbar el sistema educativo costarricense hacia una ruta de calidad, inclusión y desarrollo. Pero este panorama se complica aún más cuando tenemos políticas que desincentivan a las personas que trabajan en el sector público en condiciones laborales y salariales. Y aún más difícil se ve que encontremos ese rumbo cuando el ente rector de la educación en este país, una y otra vez, da muestras de improvisación y desconocimiento.

En las últimas semanas hemos escuchado a la señora ministra de educación hablar de una “ruta de la educación” que anunció a lo grande con cadena de televisión y todo, ofreciendo una serie de acciones y soluciones en abstracto, que hasta ahora no ha logrado poner en papel. No conocemos al día de hoy cómo piensa el MEP lograr lo que ha ofrecido, cómo lo va a implantar, ni mucho menos cómo le va a dar seguimiento y evaluación.

Por ejemplo, vemos docentes, padres de familia y estudiantes angustiados con la incertidumbre de la aplicación de pruebas comprensivas que se anunciaron de forma improvisada de última hora y que se aplican un mes después de iniciado el curso lectivo. Nos hablan de pruebas nacionales estandarizadas en los niveles de finalización de primaria y secundaria para las cuales no hay claridad en lo que persiguen ni cómo se aplicarán ni, más importante aún, cómo se usará la información que arrojen. Se dice que se aplicará una prueba en formato digital como si no se conociera la realidad de los centros educativos, la cantidad de equipo disponible y la calidad de las instalaciones en algunos casos, eso asumiendo que realmente no se requerirá de conexión a internet que es otro tema no atendido. “Si al principio los estudiantes no saben nada es porque estamos bien con la prueba” dice la ministra, porque da a entender que se aplicará una prueba sobre conocimientos que no han estudiado y luego le aplicará otra al final donde pareciera que no hay más camino que mejorar la primera nota sin que esto realmente brinde información suficiente.

Escuchamos a la Señora Ministra hablar de planes para la educación nacional en los cuales no involucra a las universidades públicas. Pareciera que se niega la señora ministra a aceptar el ofrecimiento de instituciones que tradicionalmente han sido aliadas del MEP, que han aportado y pueden seguir haciendo grandes aportes en la atención a este llamado “apagón educativo”. Ojalá las declaraciones dadas la semana pasada después de la reunión de la

comisión de enlace sean un verdadero punto de inflexión entre las relaciones del gobierno y las universidades.

Me parece muy importante reiterarle a la señora Ministra de Educación y a la población en general, que el TEC y las demás universidades estatales, tienen profesionales que pueden apoyar al MEP tal y como lo han hecho por años. Que el MEP tiene el ofrecimiento de las Universidades Públicas para aportar en capacitación a docentes y en muchas otras áreas en las que contamos con personas expertas.

No podemos seguir descuidando el sistema educativo, no podemos seguir conformándonos con que nuestros niños y adolescentes asistan a las aulas sin importar lo que pase mientras están ahí. Los centros educativos no son guarderías. Esa permanencia en el centro educativo debe ser rica en formación y aprendizaje, esos años que transcurren en la escuela y en el colegio deben permitir a las personas desarrollar habilidades y adquirir conocimientos para aspirar a una mejor calidad de vida. Las universidades no podemos callar cuando vemos que nuestro sistema educativo dejó de cerrar brechas y más bien limita las posibilidades de crecimiento a los que menos tienen”.

Sin más temas que atender y siendo las doce con treinta minutos de la tarde, se levanta la sesión.

cmppm